



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

128 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

primer trimestre 2026

Contabilidad

Preparando el cierre contable de 2024: La contabilización de las novedades en el impuesto de sociedades

Fiscal

Entrevista

José María da Rocha Álvarez
Decano de la Facultad de Comercio de Vigo



CONVENIOS DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



ASISA

Condiciones exclusivas de contratación:

- Sin copagos. No pagarás más por usar tu seguro.
- Sin periodos de carencia. Los asegurados que provengan de otra compañía y lo acrediten, no pagarán periodos de carencia.
- Edad límite de contratación 65 años.
- Sin periodos de carencia*.

*Solo durante el periodo promocional se aplicarán carencias estándar.
<https://www.asisacompromisoempresas.com/colecon/asisa-salud/>



MAMBLONA
ÓPTICOS

MAMBLONA ÓPTICOS, S. L.

Avenida García Barbón, 97. Vigo

Los Colegiados y sus familiares tendrán un descuento del:

20% en lentes	20% en monturas
20% en gafas de sol	20% en audífonos



ULLOA ÓPTICO

Urzáiz, 30. Vigo

Los colegiados tendrán un descuento del:

50% en cristales	20% en monturas
20% en sol	50% en audífonos
10% en lentes de contacto	



MASAJES PONTEVEDRA

Manuel de Palacios, 1 Entlo. B. Pontevedra

Descuento del 25% en todos los servicios,
Tarjetas regalo y Bonos Ahorro.



BONHOMIA CENTRO MÉDICO ESTÉTICO

Rúa Ecuador 42, bajo, Vigo

15% de descuento en todos sus tratamientos excepto los
tratamientos médicos. Consulta su WEB.

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectoras

Ana María Alonso Montero

Felisa García Afonso

Redacción

Montserrat Barreiro Carreira

Pablo Castelao Balboa

Antonio Collazo Villar

Diego Moledo Estévez

Julio Vázquez Villot

Secretaria de Dirección

Elisa Costas Fernández

Asesoras Administrativas

María Luisa Rodríguez Lijó

Ana María Pérez de Haz

Editor

Colegio de Economistas

de Pontevedra

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

Preparando el cierre contable de 2024: la contabilización de las novedades en el impuesto de sociedades

Fernando Ruíz Lamas

08 Fiscal

Reseña de actualidad fiscal

Miguel Caamaño

15 Navegando por la red

www.ief.es

Pablo Castelao Balboa

16 Entrevista

José María da Rocha Álvarez

Decano de la Facultad de Comercio de Vigo

18 Contabilidad

El uso del portfolio educativo digital como integrador de las tecnologías de la información y la comunicación

Sergio Pellón del Río y José Luis Sáez Ocejo

23 Economía

Joel Mokyr, Philippe Mario Aghion y Peter Wilkinson Howitt Premio Nobel de Economía 2025

María del Pilar López Vidal

25 Psicología

Cómo ser la persona más afortunada del mundo

Francisco Cáceres Senn

27 Actividad Colegial

34 Noticias

36 Publicaciones

37 Ocio y Cultura

Los cañones del Monte del Castro y los Barcos Negros

Montserrat Barreiro Carreira

39 Legislación

BOE y DOG

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 22 22 12

pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451

cotmepontevedra@gmail.com

Llega a vuestras manos un nuevo número de la revista Balance y comenzamos este Editorial con una excelente noticia, la elección de nuestra decana, Lucy Amigo Dobaño como presidenta del Consello Galego de Colexios de Economistas. Representa a más de 5.000 profesionales en Galicia y actúa como referente técnico en un contexto marcado por los cambios normativos, los retos de sostenibilidad, la evolución del tejido empresarial y la digitalización. Desde estas páginas queremos felicitar a la nueva presidenta y le deseamos muchos éxitos en su esta etapa que inicia, convencidos de que su labor va a ser muy fructífera.

La entrevista, en esta ocasión, está dedicada a José María da Rocha Álvarez, nuevo decano de la Facultad de Comercio de la Universidad de Vigo, antigua Escuela de Empresariales. Tenemos las colaboraciones habituales con los artículos de Ruíz Lamas sobre el cierre contable y la contabilización de las novedades en el impuesto de sociedades; de Manuel Caamaño que aborda diversos temas sobre fiscalidad, como la correlación de ingresos y gastos, el tipo reducido del IVA, etc.; de Francisco Cáceres, que trata sobre ser y sentirse una persona afortunada. Además tenemos el artículo de Pellón del Río y Sáez Ocejo que hablan del uso del portfolio educativo digital como elemento integrador de las TIC. Como es habitual al llegar estas fechas, Pilar López, ofrece un artículo en el que muestra a los nuevos Premios Nobel de Economía de este año.

EL CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS TIENE NUEVA PRESIDENTA

Pablo Castelao nos presenta la página dedicada a Instituto de Estudios Fiscales. Montserrat Barreiro nos lleva al monte del Castro en Vigo y habla de los cañones que se encuentran flanqueando la entrada de la muralla y los llamados barcos negros. La sección dedicada a publicaciones presenta una selección de tres libros para mantenernos actualizados.

En cuanto a las actividades organizadas por el Colegio, tenemos información sobre la preceptiva Asamblea General y la tradicional cena de Navidad, además de otro acto lúdico sólo para aficionados a las motos. En el aspecto formativo, la actividad fue muy intensa, con diversos cursos y jornadas que abordaron diversos temas, como el encuentro de profesionales de derecho concursal, jornadas de auditoría y contabilidad, ambos a nivel de Galicia; sistemas informáticos de facturación, Excel y la inteligencia artificial; la jornada y los desayunos forenses; y el cierre contable y fiscal. Estas actividades iban dirigidas a los colegiados, pero el Colegio también ofreció el curso de habilidades de auditoría dedicado a los estudiantes de últimos cursos de las carreras de grado del ámbito económico-empresarial, que ya es habitual en estos últimos años. Además el Colegio fue invitado a participar en algunos actos organizados por otras instituciones o empresas como las habituales tribunas del Círculo de Empresarios, Audimeeting, la clausura de la asamblea general de la Confederación de Empresarios de Pontevedra y el acto de homenaje a Consuelo Currás organizado por la Facultad de Comercio, entre otros.

Nos encontramos ante un nuevo año que esperamos nos traiga a todos muchos éxitos en el ámbito profesional y en el personal.



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>
 Universidade da Coruña
 Registro de Expertos Contables nº 2290

PREPARANDO EL CIERRE CONTABLE DE 2024: LA CONTABILIZACIÓN DE LAS NOVEDADES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Acercándonos a los últimos días del presente año, expondremos, a continuación, algunas cuestiones a tener en cuenta para el cierre del ejercicio contable de 2024, relacionadas con los cambios en la liquidación del impuesto de sociedades y su impacto en la contabilización del gasto que grava al beneficio

NUEVOS SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN

En el apartado de amortizaciones, conviene recordar que se prorrogó para este ejercicio la posibilidad de amortizar fiscalmente el valor total de las inversiones que se efectúen en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica, así como aquellas instalaciones para uso térmico de consumo propio, siempre que utilicen energía procedente

de fuentes renovables, y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles, cuando la entrada en funcionamiento de dichos elementos se produzca en el propio año 2025. Para disfrutar de esta deducibilidad anticipada, recuérdese que se exige el mantenimiento de la plantilla durante los 24 meses siguientes a la entrada en funcionamiento; que el límite máximo de las inversiones es de 500.000 euros; y que no se aplica a las inversiones en edificios. Además, este supuesto de libertad de amortización es incompatible con el del artículo 102 de la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS) previsto para las enti-

dades de reducida dimensión, por lo que dichas compañías habrán de optar por aplicar uno de los dos incentivos fiscales. Por otra parte, en la compra de vehículos nuevos eléctricos o electrificados,¹ y en la inversión en nuevas instalaciones de recarga, tanto de uso privado como las accesibles al público, se pasa del anterior incentivo de amortización acelerada, por el que se duplicaba el coeficiente de amortización máxima según

deducible supere al gasto contable, lo que deriva en la contabilización de un pasivo por impuesto diferido, cuyo saldo se determina multiplicando por el tipo de gravamen la diferencia entre el valor neto contable y la base fiscal del activo, sin que quepa un ajuste retrospectivo en su reconocimiento, es decir, el nuevo pasivo por impuesto diferido se abona con cargo a la cuenta 6301. Gasto por impuesto diferido, del Plan General de Contabilidad (PGC).

” La libre amortización fiscal permite que el gasto deducible supere al gasto contable, lo que deriva en la contabilización de un pasivo por impuesto diferido, cuyo saldo se determina multiplicando por el tipo de gravamen la diferencia entre el valor neto contable y la base fiscal del activo

DIFERENCIAS TEMPORARIAS EN GASTOS FINANCIEROS: MODIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que la deducibilidad de los gastos financieros se limita al 30% del beneficio operativo del ejercicio, tal y como se define en el artículo 16.1 de la LIS, la norma aclara ahora que, para la determinación de dicho excedente, no forman parte del mismo los ingresos, gastos o rentas que no se hubieran integrado, de manera definitiva o permanente, en la base imponible del Impuesto. Por tanto, sin perjuicio de este último ajuste, el beneficio operativo se concilia con el resultado de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias del PGC del siguiente modo:

MEJORAS AL INCENTIVO DE LA

tablas, a permitir la libre amortización fiscal de la inversión, también cuando entren en funcionamiento en 2025. Recuérdese que nada cambia en lo que respecta al cálculo del gasto contable por la amortización, en función del patrón de consumo del valor económico del activo, a lo largo de la vida útil estimada a la fecha de su puesta en condiciones de funcionamiento. La libre amortización fiscal permite que el gasto

de fuentes renovables, y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles, cuando la entrada en funcionamiento de dichos elementos se produzca en el propio año 2025. Para disfrutar de esta deducibilidad anticipada, recuérdese que se exige el mantenimiento de la plantilla durante los 24 meses siguientes a la entrada en funcionamiento; que el límite máximo de las inversiones es de 500.000 euros; y que no se aplica a las inversiones en edificios. Además, este supuesto de libertad de amortización es incompatible con el del artículo 102 de la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS) previsto para las enti-

de fuentes renovables, y sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles, cuando la entrada en funcionamiento de dichos elementos se produzca en el propio año 2025. Para disfrutar de esta deducibilidad anticipada, recuérdese que se exige el mantenimiento de la plantilla durante los 24 meses siguientes a la entrada en funcionamiento; que el límite máximo de las inversiones es de 500.000 euros; y que no se aplica a las inversiones en edificios. Además, este supuesto de libertad de amortización es incompatible con el del artículo 102 de la Ley del Impuesto de Sociedades (LIS) previsto para las enti-

¹ Vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según definición del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

+	Resultado de explotación (Código de Comercio/PGC)
+	Amortización de inmovilizado
(-)	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras
+ / (-)	Pérdidas (Reversión) por deterioro de inmovilizado
+ / (-)	Pérdidas (ganancias) por enajenación de inmovilizado
(-)	Ingresos financieros vde participaciones en instrumentos de patrimonio, siempre que se correspondan con dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles
=	Resultado operativo, a efectos de calcular la deducibilidad fiscal de los gastos financieros

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN

Las sociedades a las que se aplica el tipo de gravamen general del 25%, o el incrementado al 30%, se pueden beneficiar de un mayor porcentaje de reducción aplicable en concepto de dotación de la reserva de capitalización, pasando del 10 al 15 por ciento del importe del incremento de sus fondos propios procedente del ejercicio 2024, y que sube al 20% para los beneficios generados a partir del 1 de enero de 2025.

Además, se reduce de 5 a 3 años el plazo de mantenimiento del incremento de los fondos propios de la entidad. Por tanto, baja también de 5 a 3 años el plazo de indisponibilidad de la reserva de capitalización que se deba dotar.

A la hora de contabilizar el gasto por impuesto sobre sociedades, recuérdese que este incentivo fiscal genera una diferencia permanente, por lo que reduce el gasto por impuesto corriente.

RESTABLECIMIENTO DE PRECEPTOS PREVIAMENTE DECLARADOS INCONSTITUCIONALES

Se restablecen los límites a la compensación de bases imponibles negativas, una vez corregido el procedimiento por el que fueron previamente establecidos. En consecuencia, los contribu-

yentes cuyo importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, ven limitada la compensa-

” A la hora de contabilizar el gasto por impuesto sobre sociedades, recuérdese que este incentivo fiscal genera una diferencia permanente

ción de pérdidas fiscales en los siguientes porcentajes:

- a) 50%, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 20 millones de euros, pero inferior a 60 millones de euros.
- b) 25%, cuando en los referidos 12 meses el importe neto de la cifra de negocios sea al menos de 60 millones de euros.

En lo que respecta a la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital, o en los fondos propios de entidades fiscalmente deducibles, se restableció la integración en la base imponible de la reversión de tales pérdidas por deterioro. La integración debe hacerse como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de

los tres primeros períodos impositivos que se iniciaron a partir de 1 de enero de 2024.

Se establece también un límite conjunto del 50 por ciento de la cuota íntegra a aplicar sobre las deducciones por doble imposición internacional e interna y a las aplicables al régimen de transparencia fiscal internacional, generadas en el período impositivo y que estén pendientes de compensar.

BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA: AMPLIACIÓN DE LA LIMITACIÓN TEMPORAL A LA COMPENSACIÓN INTERNA DE PÉRDIDAS

Se alarga hasta el ejercicio 2025 la norma que limita al 50% el saldo de las bases imponibles individuales negativas de las sociedades que integren un grupo en régimen de consolidación fiscal, manteniéndose, eso sí, la excepción para las fundaciones sometidas al régimen general del Impuesto sobre Sociedades y que formen parte del grupo fiscal.

Recuérdese que la parte no compensada en los períodos impositivos 2023, 2024 y 2025, se integra en la base imponible del grupo por partes iguales en cada uno de los diez primeros períodos impositivos que se iniciaron a partir de 1 de enero de 2024, 1 de enero de 2025, o a partir del 1 de enero de 2026, respectivamente, incluso en caso de que alguna de las entidades con bases imponibles individuales negativas quede excluida del grupo.

A efectos de contabilizar el gasto por impuesto de sociedades, la limitación antes referida implicará que un grupo en régimen de consolidación fiscal no eliminaría totalmente el activo fiscal contabilizado en cuentas individuales de las dependientes con bases imponibles negativas, por lo que mantendrá en su balance consolidado un porcentaje del crédito por pérdidas a compensar. Ello afecta también al abono a la cuenta de gasto por impuesto diferido, que reduciría el gasto por impuesto de sociedades a reflejar en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

ANEXO: SUPUESTOS DE LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Supuesto / tipo de inversión	Elementos susceptibles / destinatarios	Requisitos / condiciones (2025)	Observaciones
Artículo 12.3.a) LIS – Sociedades laborales	Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de sociedades anónimas o limitadas laborales.	Bienes adquiridos durante los 5 primeros años desde la fecha de calificación como sociedad laboral; que estén afectos a la actividad.	
Artículo 12.3.d) LIS – Entidades agrarias calificadas como explotaciones asociativas prioritarias	Inmovilizado material o intangible de dichas entidades.	Bienes adquiridos en los 5 primeros años desde la calificación como explotación prioritaria.	Aplicable aunque no se limite a ciertos activos; la condición es la calificación agraria especial.
Activos de I+D (inmovilizado intangible, y parte de edificios)	Gastos de I+D activados como inmovilizado intangible, y entre otros, edificios dedicados a I+D.	Intangibles: amortización libre. Edificios: amortización lineal en 10 años en la parte afectada.	
Bienes nuevos de pequeño valor unitario	Elementos del inmovilizado material nuevos con valor unitario bajo.	Valor unitario \leq 300 € ; límite global 25.000 € por período impositivo (proporcional si el período impositivo dura menos de un año).	
Disposición Adicional 18ª LIS – Vehículos nuevos “verdes” y nuevas infraestructuras de recarga	Vehículos nuevos eléctricos / pila combustible / híbridos enchufables: FCV, FCHV, BEV, REEV, PHEV + nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.	– Vehículo nuevo, afecto a actividad económica. – Entrada en funcionamiento en períodos impositivos iniciados en 2024 o 2025 . – Para las infraestructuras: cumplir con normativa técnica correspondiente.	Sustituye al anterior régimen de amortización acelerada.
Disposición Adicional 17ª LIS – Instalaciones de autoconsumo/energías renovables	Instalaciones de autoconsumo eléctrico o térmico con fuentes renovables, sustituyendo instalaciones fósiles (no edificios).	– Puestas a disposición del contribuyente tras entrada en vigor RDL 18/2022; – Entrada en funcionamiento en 2023, 2024 o 2025 . – Mantenimiento de plantilla media durante 24 meses siguientes al inicio del período impositivo respecto a los 12 meses anteriores. – Importe máximo de inversión: 500.000 € .	No aplicable a inversiones en Edificios.
(Régimen transitorio residual) Libertad de amortización para inversiones pendientes al 31-marzo-2012	Elementos antiguos del activo material fijo de contribuyentes acogidos al régimen anteriormente vigente.	Solo aplicable a cantidades pendientes de amortización a 31/03/2012.	

RESEÑA DE ACTUALIDAD FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho Financiero
y Tributario

Abogado

www.ccsabogados.com

- Correlación de ingresos y gastos y afectación de activos a la actividad empresarial
- La pericial de parte sí puede desvirtuar las reglas de valoración de las participaciones sociales
- Aplicación del tipo reducido del IVA en las compras de edificaciones
- A vueltas con la revisión de los valores declarados
- La teoría del doble vínculo en horas bajas...
- El TS rechaza el “tercer tiro” tras dos liquidaciones anuladas

- Reparto de dividendos en proporción distinta a la participación en el capital social
- Nuevos límites a la entrada y registro domiciliario “por sorpresa”

Correlación de ingresos y gastos y afectación de activos a la actividad empresarial

La tesis mantenida por la AEAT en la causa resuelta por el TSJ Madrid era la siguiente: al no haber sido alquilados los activos durante los concretos ejercicios objeto de comprobación, no pueden deducirse los gastos correspondientes en el IS ya que no se ha acreditado fehacientemente su utilización en el ámbito de la actividad empresarial y, por tanto, se trata de gastos que no están correlacionados con los ingresos. Para la AEAT, por la misma razón, tampoco debe admitirse la deducción del IVA soportado durante dicho ejercicio en que la empresa no generó ingresos.

Y puestos a continuar con el silogismo deductivo, probablemente la administración autonómica habrá considerado dichos activos no exentos

en el Impuesto sobre el Patrimonio, como tampoco, si se diese el caso, en el ISD.

Los argumentos utilizados por el TSJ de Madrid de 16 de julio de 2025 para desestimar la tesis de la Administración y dar la razón al contribuyente han sido los siguientes:

- La consideración de que en unos determinados periodos no haya habido ingresos no implica considerar que los gastos efectuados en los activos no tengan la consideración de deducibles ya que la falta de ingresos y de IVA devengado no determina que dichos bienes no se encuentren afectos a la actividad económica. La lógica del sistema no requiere

una coincidencia en cada periodo entre IVA devengado e IVA soportado.

- El hecho de que la Administración haya admitido que en otros periodos esos activos sí hayan estado afectos a la actividad por la razón de que en tales ejercicios sí hubo generación de ingresos, determinaría que deba considerarse que también se encuentran afectos a la actividad en los demás periodos, al no probarse por la Administración que la empresa haya desafectado los bienes al ejercicio de la actividad.
- El TSJ de Madrid concluye que la ausencia de ingresos en un ejercicio concreto no basta para con-

siderar que los activos han perdido su afectación a la actividad económica. Es más, corresponde a la Administración la carga de probar que los bienes han dejado de estar afectos a la actividad. No basta con alegar falta de ingresos: es necesario acreditar un uso privado o ajeno al objeto social de la empresa.

La interpretación del TSJ Madrid es valiosa para entender lo que muchas veces las administraciones no alcanzan a admitir: que basta que los bienes estén “destinados” al ejercicio una actividad para que, cumpliendo también la exigencia de contabilización, se consideren afectos. Ello supone admitir la deducción de los gastos, la del IVA soportado, la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, así como la exención en el

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones cuando el hecho imponible de este impuesto se hubiese realizado.

Las circunstancias ajenas a la voluntad del empresario (el retraso durante años en conseguir una licencia de construcción sobre una parcela, la demora en encontrar el activo deseado en el cual invertir un “excedente” de tesorería de la empresa, el cierre hotelero en la temporada de invierno en tantas zonas costeras de España, el cierre turístico durante los meses cálidos en las zonas y estaciones de montaña o, por poner solo algunos ejemplos, la estacionalidad de ciertos sectores) no pueden decidir la afectación/desafectación de bienes al ejercicio de la actividad. **Los activos no pueden estar afectos durante un ejercicio y estar no afectos durante otro, para luego volver a ser considerados**

afectos el siguiente, con las implicaciones fiscales que ya hemos comentado, por circunstancias ajenas a la voluntad y decisión del empresario. La deducción de gastos en el IS, la del IVA soportado, las exenciones en el IP y en el ISD no pueden juzgarse ejercicio por ejercicio como compartimentos estancos. Hay que analizar si los bienes, desde que llegaron a la empresa, cumplen el destino que la empresa les tiene reservado dentro del ciclo de su actividad. Estarán afectos aquellos activos que funcional y organizativamente estén al servicio de las necesidades o de la generación de ingresos de la empresa, con independencia de que en puntuales etapas o ejercicios los activos “estén a la espera de que les llegue su momento operativo o productivo”.

La pericial de parte sí puede desvirtuar las reglas de valoración de las participaciones sociales

Le damos desde estas páginas una efusiva bienvenida a **la sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de marzo de 2025 (rec. I 282/2021), que da prevalencia, a efectos de valorar las participaciones sociales de una sociedad no cotizada, a un fundado informe pericial de parte sobre los valores a los que remite el art. 37.1.b) de la LIRPF** (el mayor de los dos siguientes: el valor del patrimonio neto que corresponda a los valores transmitidos resultante del balance correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha del devengo del Impuesto y el que resulte de capitalizar al tipo del 20 por ciento el promedio de los resultados de los tres ejercicios sociales cerrados con anterioridad a la fecha del devengo del Impuesto).

La AN le da la vuelta al criterio del TEAC, el cual se alineaba con el que la propia jurisprudencia de los tribunales venía defendiendo, y ahora la AN

le concede prevalencia valorativa a un solvente informe pericial de parte sobre las presunciones del citado art. 37.1.b) LIRPF.

El TEAC rechazó el valor probatorio del informe pericial aportado en su sede argumentando lo siguiente:

“(…) por lo que respecta al informe pericial aportado antes este TEAC emitido con posterioridad a la fecha de transmisión y a la emisión del acuerdo de liquidación que ahora se impugna y a petición de la interesada, este TEAC entiende que, dada las circunstancias en la que es emitido, el mismo tiene escaso valor probatorio pues no se elaboró para determinar el valor de la transmisión sino para desvirtuar las conclusiones.

Así, el informe pericial se limita a valorar la entidad en un momento determinado con los datos contables posteriores obtenidos en los ejercicios siguientes, pero en ningún momento

se citan ni se analizan las circunstancias concurrentes en el momento de la transmisión que acrediten el importe fijado como valor de mercado de la empresa en marzo de 2012.

Por todo lo anterior, este TEAC entiende que no se puede considerar acreditado que el valor que hubieran satisfecho personas independientes en condiciones normales se corresponda con los señalados por la interesado. Todo ello, sin olvidar, como se viene reiterando a lo largo de la presente resolución, que ninguno de los valores de mercado alegado se corresponda con el precio satisfecho.”

Afortunadamente, la AN rechaza el planteamiento del TEAC respecto al valor probatorio del informe pericial de parte realizado con posterioridad a la compraventa de las participaciones y coincidiendo con el inicio de un procedimiento de comprobación por parte de la AEAT.



La Sala no comparte el planteamiento del TEAC respecto a que el informe pericial se vea privado de su valor probatorio por el hecho de que haya sido elaborado para contrarrestar las conclusiones del Acuerdo de liquidación respecto de la valoración de las participaciones en el momento de la transmisión.

Para la AN, resulta razonable que el informe de valoración se formalice precisamente en el momento en el que se aporta al Tribunal, pues es cuando resulta preciso hacerlo para combatir ante el TEAC la valoración que utiliza (en el caso de autos, ex lege) la inspección.

Afirma además que, si no se observa en el informe ningún otro elemento que

distorsione la valoración, el valor de dicho informe dependerá de su rigor y racionalidad, tanto en lo relativo a su razonamiento y motivación, como al método empleado y a los datos que aporta.

Más concretamente, señala la Audiencia Nacional que la valoración de la entidad a partir de los datos contables de ejercicios siguientes sí debe de considerarse una metodología correcta. En efecto, el perito utilizó para la valoración el método de descuentos de flujos libres de caja, siendo uno de los métodos de mayor aplicación e interés por los profesionales para valorar sociedades que no son objeto de liquidación. Destaca la sentencia que la valoración se ha efectuado sobre datos ciertos de

los resultados contables en los ejercicios siguientes, donde la sociedad tuvo pérdidas a raíz de la delicada situación del sector inmobiliario en España durante dicho periodo. En este sentido, defiende la Sala:

“Estas circunstancias concretas de la entidad a valorar, contrariamente a la escueta objeción formulada por la Administración, han sido tomadas en cuenta y son coherentes con la aceptación por parte de la Inspección de la sobrevaloración de ciertos activos del balance, así como con el entorno económico descrito en los informes del Banco de España sobre aquel momento que ha aportado la parte, razón por la cual no cabe oponer objeciones a su utilización como presupuesto del análisis valorativo.”

Por todo ello, concluye la SAN de 18 de marzo de 2025, cambiando con ello el criterio jurisprudencial mayoritario, la cual no se apartaba de los rígidos parámetros del art. 37. I .b) LIRPF, que la parte recurrente sí ha probado que el valor satisfecho en la transmisión se corresponde con el que hubieran pactado partes independientes en condiciones normales de mercado y que, por tanto, no resultan de aplicación las presunciones contenidas en el citado artículo 37. I .b) LIRPF.v

Aplicación del tipo reducido del IVA en las compras de edificaciones

Aclara el Tribunal Supremo en sentencia de 28 de enero de 2025 (rec. 3389/2023) que, siendo el objetivo perseguido por el legislador del IVA de cara a la aplicación del tipo reducido facilitar el acceso a la vivienda, no cabe exigir la obtención de cédula de habitabilidad o de licencia para la aplicación de dicho tipo de gravamen reducido.

En efecto, interpreta el TS que la aplicación del tipo reducido del artículo 91.dos. I .7.º LIVA exige que concurren

estas circunstancias:

- a. que la vivienda esté terminada ya que la entrega de la edificación, en tanto no esté concluida, sigue el régimen del suelo sobre el que se asienta,
- b. que sea una entrega y no una prestación de servicios (artículo 8 de LIVA); y, por último,
- c. que tenga aptitud para ser usada como morada, conforme a la noción usual del término, es decir,

destino «a habitación o morada de una persona física o familia, constituyendo su hogar o sede de su vivienda doméstica».

En consecuencia, sentencia el TS, **es irrelevante que la vivienda cuente o no con licencia o incluso con cédula de habitabilidad al hacer la entrega. Lo relevante a efectos de aplicar el tipo reducido del IVA es la estructura objetiva para uso residencial, no las autorizaciones administrativas.**

A vueltas con la revisión de los valores declarados

Aunque, con carácter general, la base imponible relativa a la transmisión patrimonial de bienes inmuebles, tanto a título oneroso como a título gratuito, ya no viene constituida por el valor real o de mercado de los mismos sino por el valor de referencia, siguen abundando los supuestos en que es necesario determinar, tanto por el contribuyente como por la administración, el primero, o sea, el real o de mercado. A título de ejemplo, cuando no existe valor de referencia determinado por el Catastro (v.gr. inmuebles nuevos o recientemente segregados, bienes rústicos sin referencia individualizada o inmuebles en construcción o sin final de obra), cuando la operación sea vinculada, cuando estemos ante una permuta, cuando esté sujeta al gravamen sobre operaciones societarias, cuando se pretenda demostrar que el valor de referencia excede del valor de mercado o, en fin, cuando haya que valorar activos a parámetros de mercado a fin de aplicar o excluir el régimen FEAC.

Pues bien, en estas circunstancias, vale la pena recordar los requisitos que el Tribunal Supremo sigue exigiendo

como presupuesto de validez de la comprobación del valor real o de mercado a cargo de los peritos de la Administración. La sentencia del TS de 17 de septiembre de 2025, rec. 5384/23, se pronuncia en estos términos:

“Cuando la Administración ha escogido como procedimiento de valoración el dictamen de peritos resulta necesari-

” *Cuando la Administración ha escogido como procedimiento de valoración el dictamen de peritos resulta necesario, con carácter general, la inspección ocular in situ personal y directa del inmueble por parte del perito*

rio, con carácter general, la **inspección ocular in situ personal y directa del inmueble por parte del perito**, y, además, esa visita o comprobación debe implicar de manera necesaria e inexorable **tanto el examen del exterior como del interior del inmueble y de todos aquellos otros elementos que sean precisos para la compro-**

bación del valor real del bien (como existencia de servidumbres visibles, su estado de construcción o conservación aparente, ocupación ilegal por terceros, etc..) para así garantizar el acierto en la singularización de la valoración, y, con ello, de la suficiente motivación de la resolución, **no siendo bastante o suficiente una visita solo al exterior, o la toma de fotografías por personal de la Administración** de la AEAT que colabora con el Gabinete Técnico y de Valoraciones. Con carácter excepcional y solo en casos muy concretos en que existan circunstancias concurrentes de las que resulte que no es precisa la inspección ocular in situ personal y directa del interior y exterior del inmueble por parte del perito al inmueble podrá no ser inspeccionado siempre que la propia Administración Tributaria autora del acto justifique mediante datos contrastados, justificados y objetivos en el expediente de valoración que no es precisa la inspección ocular in situ interior y exterior del inmueble, sin que el órgano jurisdiccional pueda sustituir la falta de motivación contenida en el informe pericial de valoración”.

La teoría del doble vínculo en horas bajas...

Según la jurisprudencia del TJUE, seguida por el TS español (y ahora también por la AN tras su sentencia de fecha 13 de noviembre de 2024, rec. 585/21), en el ámbito comunitario europeo no se admite que prevalezca a fortiori la relación mercantil -que supone la pertenencia al órgano de administración- sobre la consideración de trabajador a los efectos del Derecho de la UE, de manera que **el vínculo laboral no se desvanece ni enerva por absorción del vínculo mer-**

cantil en aquello que sea favorable al trabajador.

” *El vínculo laboral no se desvanece ni enerva por absorción del vínculo mercantil en aquello que sea favorable al trabajador*

De esta manera, situados en el ámbito fiscal, no laboral, aunque a efectos mercantiles pudiera ser aplicable la teoría del vínculo, no puede

negarse, de acuerdo con la normativa anterior, la aplicación del régimen especial previsto en el artículo 93 LIRPF (régimen de impatriados) al trabajador, aunque lo fuera en virtud de una relación laboral de alta dirección, haciéndole de peor condición por el hecho de ser, además, miembro del Consejo de Administración. Y tampoco, a título de ejemplo, puede negársele la exención de dietas y demás gastos que sí estarían permitidos a cualquier trabajador por cuenta ajena.

El TS rechaza el “tercer tiro” tras dos liquidaciones anuladas



El TS ha dictado una (más bien, otra) sentencia a propósito del conocido en la comunidad jurídica como ‘doble tiro’, esto es, la facultad que asiste a la Administración tributaria para dictar, con ciertas limitaciones, actos administrativos perjudiciales para los contribuyentes en sustitución de otros anteriores que hubieran sido anulados.

La sentencia, de 29 de septiembre de 2025 (rec. nº 4123/2023), aborda la cuestión relativa a la posibilidad de reiterar el contenido de actos en materia fiscal anulados previamente, así como a sus límites. Además, la doctrina se establece al margen de que la infracción jurídica determinante de la nulidad fuera de índole formal o material.

La sentencia estima el recurso promovido por tres hermanos, en relación con el ISD, contra una sentencia dictada

por el TSJ de Galicia, que se anula. Los hechos son, en síntesis, los siguientes:

1. Se practicaron unas primeras liquidaciones del impuesto, dentro de una comprobación de valores efectuada en 2014. Contra ellas, los afectados formularon sendas reclamaciones ante el órgano competente.
2. El TEAR de Galicia anuló esas liquidaciones por falta de motivación, ordenando la retroacción de las actuaciones para que se dictase una nueva decisión motivada.
3. La Agencia Tributaria gallega, en ejecución del acuerdo del TEAR, dictó nuevas liquidaciones (las segundas).
4. Sin embargo, la propia ATRIGA acordó la caducidad del procedimiento seguido para las liquida-

ciones indicadas en el punto anterior (art. 104.5 LGT) e inició uno nuevo, de comprobación limitada, con propuesta de valoración y liquidación (la tercera).

5. La sentencia del TSJ Galicia que fue recurrida ante el TS, al estimar parcialmente el recurso que examina, anula en parte las liquidaciones y ordena girar otras nuevas (las cuartas), para que se fundamenten en otros valores distintos a los comprobados y se fije en otra cuantía el ajuar doméstico.
6. El Tribunal Supremo considera que tal proceder de la Administración -el dictado de terceras o sucesivas liquidaciones- no es correcto, y contraría reiterada jurisprudencia, que ahora se refuerza, a la vez que infringe varios principios jurídicos generales como los de buena fe, seguridad, eficacia y prohibición del abuso del derecho. Para el TS, la Administración puede dictar actos administrativos en sustitución de otros previamente anulados, por razones de forma o de fondo, pero dentro de los límites legales y jurisprudenciales a los que se somete dicha posibilidad. Sin embargo, **en virtud de los principios de buena administración y buena fe, una vez dictado el segundo acto, por el que se ejecuta, da cumplimiento o se trata de subsanar una infracción preexistente, no cabe, aun en caso de nueva infracción, dictar una tercera y, menos aún, posteriores liquidaciones, pues resulta inadmisibles conceder a la Administración una oportunidad indefinida de repetir actos administrativos de gravamen hasta que, al fin, acierte, en perjuicio de los ciudadanos.**

Reparto de dividendos en proporción distinta a la participación en el capital social

El TR de la vigente Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente en relación con el reparto de dividendos:

“Artículo 275. Distribución de dividendos.

1. En la sociedad de responsabilidad limitada, salvo disposición contraria de los estatutos, la distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital social.

2. En la sociedad anónima la distribución de dividendos a las acciones ordinarias se realizará en proporción al capital que hubieran desembolsado”.

Por lo tanto, con carácter general la **distribución de dividendos a los socios en una sociedad de responsabilidad limitada se realiza en proporción a su participación en el capital social, admitiéndose la posibilidad de que los estatutos sociales (y, en opinión de quien firma estas líneas, también eventuales pactos/acuerdos firmados por los socios) establezcan criterios diferentes a la proporcionalidad.**

Si no existiera la correspondiente previsión estatutaria, la recepción de cantidades por el socio en la cuantía que exceda de la correspondiente a su porcentaje de participación en la entidad, realizada con ánimo de liberalidad, tendrá la consideración de incremento patrimonial a título gratuito, constituyendo uno de los hechos imposables del ISD, conforme a lo previsto en el artículo 3.1b) de la LISD.

Ahora bien, el ánimo de liberalidad es esencial para la configuración del hecho imponible del ISD en concepto de donación. Tal es su importancia que el Tribunal Supremo ha señalado en sentencia 906/1992, de 20 de octubre de 1992 (rec 1750/1990) que «el animus donandi no se presume». El ánimo de liberalidad no sólo no se presume, sino que debe constar de modo indiscutible. Insiste el TS (STS nº 282/2012, de 30 de abril de 2012, rec 282/2012) en que «el animus donandi del donante y el animus accipiendi del donatario, esto es, el acuerdo de voluntades sobre la

gratuidad, alcance y condiciones de la transferencia, debe de quedar puesto de relieve de forma indiscutible y auténtica».

Contrario sensu, solo cuando exista animus donandi por parte de los órganos de administración de la entidad, la recepción de cantidades por el socio en la cuantía que exceda de su porcentaje de participación estará sujeta al ISD por el concepto de donación (y donación entre extraños, como es obvio), siendo el sujeto pasivo el socio donatario. **Cuando el animus donandi no exista, por ejemplo porque los estatutos sociales o los acuerdos entre socios (pactos parasociales) establezcan/impongan porcentajes de reparto de dividendos que no se correspondan con el porcentaje de participación de cada socio en el capital social, no habrá donación ni transmisión gratuita *inter vivos* asimilada, de modo cada socio habrá de tributar exclusivamente en su renta del ahorro por el dividendo efectivamente percibido.**

Cómo publicar en la revista *Balance* MERCANTIL Y EMPRESARIAL

MERCANTIL Y EMPRESARIAL

Quiénes pueden publicar

► La revista Balance acepta para su publicación todo tipo de textos, en forma de artículos de opinión o divulgativos, sobre cualquier aspecto relacionado con nuestra actividad profesional. Pueden ser enviados tanto por personas vinculadas a nuestro colectivo como ajenas al mismo. Las colaboraciones podrán ser publicadas en nuestra página web con expresa mención al nombre del autor, tal y como se recoge en la Ley de

Recomendaciones generales

► Adjuntar nombre y apellidos, titulación y/o cargo empresarial y, si procede, Colegio Profesional y número de colegiado.
► Especificar contacto: dirección, teléfono y correo electrónico.
► Aportar una fotografía de buena calidad (1 MB) y de medio cuerpo
► Extensión de los textos (formato Word).
– Artículos de opinión: máximo 450 palabras.
– Colaboraciones temáticas: máximo 3.000 palabras.

Enviar a

► Envío postal:
– Colegio de Economistas de Pontevedra
– C/ María Berdiales, 3 Entlo 3 6203 Vigo
► Envío correo electrónico:
pontevedra@economistas.org

Nuevos límites a la entrada y registro domiciliario “por sorpresa”

- a. **La autorización judicial no es suficiente para la entrada de la inspección en la sede de una empresa, debiendo de haberse iniciado formalmente con carácter previo el procedimiento inspector.**

Antes de dar cuenta de la novedad jurisprudencial que hemos apuntado en el epígrafe, recordemos la actual redacción (tras la reforma ex Ley 11/2021) del ap. 3º del art. 113 LGT:

“Tanto la solicitud como la concesión de la autorización judicial podrán practicarse, aun con carácter previo al inicio formal del correspondiente procedimiento, siempre que el acuerdo de entrada contenga la identificación del obligado tributario, los conceptos y períodos que van a ser objeto de comprobación y se aporten al órgano judicial”.

Pues bien, no obstante la nueva redacción del art. 113 LGT, reitera el TS en la Sentencia de 18 de julio de 2024, rec. 847/2023, lo ya señalado en un pronunciamiento previo de 1 de marzo de 2024: que la entrada en el domicilio de una sociedad para realizar una inspección fiscal exige que previamente se haya abierto un procedimiento inspector

y que éste se haya notificado fehacientemente, sin que sea suficiente a tal efecto la autorización judicial para la entrada (la cual, por cierto, debe de incluir mención expresa de la documentación que se va a obtener y en relación con qué tributos y períodos impositivos se inician las actuaciones inspectoras).

Es más, el requisito de que previamente a la entrada y registro del domicilio constitucionalmente protegido se hubiesen iniciado formalmente actuaciones inspectoras es preceptivo tanto

” *Tanto la solicitud como la concesión de la autorización judicial podrán practicarse, aun con carácter previo al inicio formal del correspondiente procedimiento, siempre que el acuerdo de entrada contenga la identificación del obligado tributario, los conceptos y períodos que van a ser objeto de comprobación y se aporten al órgano judicial*

en aquellos casos en que la inspección dispone de autorización judicial como cuando el obligado tributario consiente la entrada y el acceso.

- b. **Imposibilidad de que la Hacienda Pública pueda practicar interrogatorios en el marco de un registro domiciliario judicialmente autorizado**

Concluye esta vez el TS (STS de 2 de julio de 2024, rec. 5831/2023)

que la Inspección, incluso disponiendo de autorización judicial para la entrada y registro, no puede interrogar a los investigados ya que el interrogatorio constituye una actuación diferente del registro domiciliario y no es jurídicamente aceptable concebirlo y practicarlo como una mera incidencia, eventual e imprevisible de este último.

Tal y como reconoce la Sala, si bien con carácter general todo obligado tributario tiene el deber de colaborar con las actuaciones inspectoras de la Administración tributaria,

el hecho de que deba asumirse dicha obligación de colaboración no determina per se que las actuaciones inspectoras puedan realizarse en cualquier momento y lugar, sin preaviso o citación. Así las cosas, constituyendo el registro domiciliario una actuación

particularmente grave e invasiva, su objeto no puede derivar en tomar declaración o realizar interrogatorios a los presentes en el registro.

Concluye, en fin, la Sección 4.ª de la Sala Tercera del Alto Tribunal en esta nueva Sentencia relativa a la práctica de interrogatorios en el marco de un registro domiciliario judicialmente autorizado que el interrogatorio de los directivos y empleados de una empresa efectuado en las dependencias de la misma y llevado a cabo sin preaviso, si bien no vulnera el art. 18 de la Constitución, sí que incide sobre el art. 24 de la misma si se lleva a cabo con ocasión de una entrada y registro judicialmente autorizada, y máxime cuando, además, dicha actuación no se halla recogida en el auto de autorización ni ha sido previamente anunciada.



WWW.IEF.ES



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

Cuando pensamos en impuestos, presupuestos o políticas económicas, muchos imaginan un laberinto incomprensible reservado solo a expertos. Sin embargo, existe un rincón en internet que intenta poner orden en ese caos y hacerlo accesible: IEF.es, la página del Instituto de Estudios Fiscales (IEF), un organismo dedicado a investigar, formar y divulgar todo lo relacionado con la economía pública en España.

La web del IEF reúne estudios, informes y análisis sobre temas que, aunque puedan parecer remotos, nos afectan más de lo que pensamos: desde cómo recauda el Estado hasta cómo se diseñan las políticas que determinan nuestros servicios públicos. Sus publicaciones, muchas de ellas en un lenguaje claro y acompañado de gráficos, permiten asomarse al “cómo” y “por qué” de las decisiones económicas que marcan el día a día del país.

Además de investigaciones, la web destaca por su labor formativa. A través de la Escuela de Hacienda Pública, el IEF organiza cursos y actividades dirigidos sobre todo a funcionarios, pero también a cualquier interesado en entender mejor la administración pública. En IEF.es se pueden consultar programas, materiales y recursos que ayudan a desmitificar el funcionamiento del sistema tributario.

Un valor añadido de esta página es su apuesta por la transparencia. Cualquiera puede acceder libremente a

documentos, datos y estudios que antes estaban reservados a entornos técnicos. Esto convierte a IEF.es en una herramienta útil para periodistas, estudiantes, docentes y ciudadanos curiosos que buscan información rigurosa sin tener que bucear en cientos de páginas oficiales.

Aunque su nombre podría sugerir un enfoque exclusivo en fiscalidad, el IEF también se implica en temas como educación financiera, políticas públicas o innovación en la gestión pública. La web refleja esta diversidad con contenidos que van más allá de los números y muestran la cara más social de la economía.

En un momento en que las decisiones económicas se debaten más que nunca, IEF.es se convierte en una puerta de entrada fiable y accesible para comprender como funciona la Hacienda Pública y, en definitiva, cómo se organiza el Estado para financiar todo aquello que utilizamos cada día: escuelas, carreteras, sanidad o servicios sociales.



JOSÉ MARÍA DA ROCHA ÁLVAREZ

Decano de la Facultad de Comercio de Vigo



Catedrático de Economía y Doctor por la Universidad de Vigo. En su tesis “Diseño de mecanismos y organización óptima en situaciones con selección adversa” (1993) analizó los problemas de diseño interno de las empresas cuando los directivos pueden manipular la información que transmiten al CEO. Durante los años 90, codirigió el Informe de Conxuntura da economía galega elaborado por Caixa Galicia y fue miembro del Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrie de la Maza. Ha sido profesor en las universidades Carlos III de Madrid, Autónoma de Barcelona y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. Realizó estancias de investigación en Cambridge y Minnesota, donde inició estudios sobre las regularidades del ciclo económico, el impacto del desempleo en la natalidad y las crisis de deuda soberana. En los últimos años se dedicó al estudio de como las políticas distorsionan la productividad, el tamaño empresarial y amplifican la desigualdad de la riqueza en el mundo. En su faceta como gestor destaca su etapa como vicerrector de Planificación entre 1998 y 2002, durante el rectorado de Domingo Docampo. Desde este cargo, lideró la ejecución del proyecto de la Cidade Universitaria, uno de los hitos más relevantes en el desarrollo de la Universidade de Vigo.

Enhorabuena por su elección en mayo como decano de la Facultad de Comercio de Vigo, y por haber sido elegido con el apoyo de todos los miembros del centro. ¿A qué cree que se debe este apoyo?

Cuando me eligieron declare en la prensa que siento que camino “sobre los hombros de gigantes”. El apoyo es un voto de confianza y se debe al legado que recibo de los equipos que me han precedido. Comercio es una facultad que funciona bien, con una comunidad unida y un propósito común, y ese ambiente favorece que todos los miembros del centro quieran seguir trabajando juntos y confíen en que cualquiera de sus miembros pueda ser decano.

Usted ya tiene experiencia en las tareas de gestión dentro de la Universidad de Vigo en la que ha sido vicerrector de

Planificación y ahora dirige un centro centenario, germen de la Universidad de Vigo ¿cómo afronta el día a día?

En el día a día me propongo asegurar que el funcionamiento siga siendo fluido, que las decisiones sean participativas y que la vinculación con el entorno permanezca viva. Trato de desburocratizar y hacer énfasis en el objetivo de los procedimientos.

La Facultad de Comercio es uno de los centros mejor valorados por los alumnos ¿cuál cree que es el motivo de estos buenos resultados?

Creo que uno de los factores clave es que aquí “todo el mundo es accesible”. Hay una cultura de diálogo, de que los estudiantes pueden plantear dudas, de que los profesores sean cercanos y el entorno no sea impersonal. Además, el hecho de tener una orientación interna-

cional clara, convenios de intercambio, prácticas obligatorias y luego una altísima inserción laboral crea un círculo virtuoso de buena reputación.

La Facultad de Comercio, que es única en Galicia, también es la única que ofrece dobles grados internacionales al haber firmado hace varios años, convenios con Francia y Alemania ¿va a mantener esos grados? ¿se plantea ampliar la oferta?

Sí, vamos a mantener esas titulaciones y estamos también planteando ampliaciones. Por ejemplo, estamos negociando una doble titulación con la Universidad de Vilnius (Lituania).

También ofrece dos másteres, en Comercio Internacional y en Dirección de Pymes, ¿son muchos los titulados universitarios que quieren ampliar su

formación y se decantan por la oferta de la Facultad de Comercio?

Sí, la demanda existe. El grado y los másteres aprovechan su fuerte vínculo con el comercio internacional y con la empresa. Nuestro reto es que esa demanda se extienda. Queremos aumentar el número de alumnos extranjeros y que la continuidad formativa sea una opción real para quienes ya tienen grado y quieren especializarse.

El centro que usted dirige tiene más de 100 años, nació por iniciativa del Ayuntamiento de Vigo, de la Cámara de Comercio y de las empresas, primero como Escuela de Comercio, después bajo la denominación de Escuela Universitaria de Estudios Empresariales y más recientemente como Facultad de Comercio. ¿Después de tantos años siente que sigue esa vinculación con el entorno económico y empresarial?

Absolutamente. Es algo que heredamos y queremos reforzar. Estamos ubicados en un edificio del arquitecto Jenaro de la Fuente, que es emblemático en la ciudad y que todos los días nos recuerda que nuestra misión es abrirnos aún más al entorno empresarial, a la ciudad y al tejido productivo. Esa vinculación histórica con el entorno forma parte de nuestro ADN y queremos que siga presente.

Han sido muchos los alumnos que se han formado en sus aulas, se puede decir que se encuentran antiguos alumnos en casi todas las empresas ¿cuál es el grado de inserción laboral de estos titulados?

El nivel es muy alto. Muchos alumnos entran al mercado laboral incluso antes de terminar el grado. Esto demuestra la buena demanda que tienen nuestros titulados, pero también plantea un reto: cómo asegurarnos de que terminen su formación y obtengan el título completo. Esa será una de nuestras prioridades.



El centro ha contado con muchos los profesores y alumnos ¿mantienen algún contacto una vez que han dejado de estar vinculados?

Sí, existe una red de antiguos alumnos. La Facultad valora mucho esa relación, porque mantiene viva la comunidad, facilita intercambio profesional y refuerza los lazos con el entorno. A futuro queremos potenciar aún más esa vinculación como recurso para la orientación de los estudiantes actuales y el desarrollo profesional de los graduados.

¿Cómo ve la Facultad de Comercio en el futuro?

Lo veo en muy buen camino: una facultad que combina tradición centenaria con ambición internacional. Queremos mantener el estándar actual, abrirnos a nuevas titulaciones, captar más talento extranjero, fortalecer la empresa y la ciudad y adaptar la formación a los retos del siglo XXI. Todo esto requiere ser flexibles e innovadores. Acabamos de inaugurar un portal de prácticas propias y estamos diseñando como transformar los procesos burocráticos asociados a la movilidad internacional de nuestros estudiantes en nuevas oportunidades de negocios que nos permitan crear empresas innovadoras de servicios.

Como investigador, ha dado a conocer recientemente el resultado de un interesante trabajo de investigación ¿va a seguir trabajando sobre ello?

Sí, elaboramos un informe sobre los efectos de los aranceles de la administración Trump sobre el comercio mundial que publico FEDEA este verano. Pero ahora me interesa especialmente mejorar el sistema de emparejamiento entre los estudiantes y las universidades. Actualmente ponemos demasiado énfasis en “revalidar” y controlar la formación recibida en el bachillerato —a través de la ABAU—, y en cambio dedicamos muy poco tiempo a ayudar a los alumnos a elegir las titulaciones que realmente les interesan o a asegurarnos de que están bien informados al hacerlo. Este desequilibrio, entre el control de las calificaciones y la falta de orientación vocacional, provoca que en el sistema universitario español existan altas tasas de abandono durante el primer curso. Y ese abandono supone un enorme derroche de recursos públicos que no deberíamos permitir que continúe.

Reiteramos nuestra felicitación al nuevo decano y a su equipo y le deseamos mucho éxito al frente de la Facultad de Comercio de Vigo.

EL USO DEL PORTFOLIO EDUCATIVO DIGITAL COMO INTEGRADOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



Sergio Pellón del Río

Grado en maestro de Educación Primaria
Master de Tecnologías de la Información
y la Comunicación para la Educación y
Aprendizaje Digital



José Luis Sáez Ocejo

Profesor Titular de Universidad
Facultad de Comercio-Vigo

DEFINICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PORTAFOLIO EDUCATIVO

El portafolio educativo se ha consolidado como una herramienta pedagógica con una evolución significativa tanto en su función como en su formato. Inicialmente, los portafolios surgieron en contextos profesionales como recopilaciones de trabajos (Rodríguez, 2017). Posteriormente fueron incorporados al ámbito educativo en Estados Unidos hace aproximadamente cinco décadas, con una finalidad evaluativa del desempeño docente, evolucionando más tarde hacia una herramienta para la reflexión profesional y la mejora de la práctica educativa (Barberà y de Martín, 2009).

Con la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

(TIC), el portafolio pasó del formato físico al e-portafolio, lo que supuso un cambio sustancial en sus posibilidades pedagógicas. Las TIC permitieron integrar contenido multimedia, hipervínculos, retroalimentación en línea y acceso ubicuo desde cualquier dispositivo con conexión a internet (Prendes y Sánchez, 2012). Según Soto et al. (2016), en la actualidad el portafolio debe concebirse esencialmente como una herramienta digital por su mayor flexibilidad, accesibilidad y capacidad sincrónica.

Este paso del papel a lo digital ha posibilitado que el portafolio deje de ser un simple instrumento de evaluación para convertirse en un entorno dinámico de aprendizaje reflexivo, con un papel clave tanto en la formación del profesorado como del alumnado.

BENEFICIOS PEDAGÓGICOS DE LOS PORTAFOLIOS DIGITALES

Los beneficios pedagógicos del e-portafolio pueden agruparse en tres grandes dimensiones:

A. En primer lugar, aporta un aprendizaje activo, personalizado, reflexivo y colaborador. El e-portafolio promueve la metacognición, ya que quien lo elabora debe reflexionar sobre qué aprende, cómo aprende y para qué aprende (Muñoz González y Soto Gómez, 2019). Permite documentar tanto el producto final como el proceso de aprendizaje, reforzando el aprendizaje significativo.

B. En segundo lugar, ofrecen beneficios en el desarrollo de competencias. Butler (2010) identificó hasta 16 beneficios asociados al uso de portafolios, entre los que destacan el desarrollo de habilidades, la recopilación de evidencias, la mejora del feedback y el refuerzo de la autoestima académica. Investigaciones más recientes confirman que

los e-portafolios favorecen la reflexión crítica, el diálogo pedagógico y la adquisición de nuevos conocimientos (Chang y Kabilan, 2024).

C. En tercer y último lugar, los portafolios digitales contribuyen a desarrollar la competencia digital. La propia elaboración del portafolio exige el uso activo de herramientas digitales, lo que impulsa la adquisición de la competencia digital. Muñoz y Soto (2019) indican que el uso del e-portafolio obliga de forma intrínseca a los docentes a actualizarse tecnológicamente y adoptar metodologías acordes con la sociedad de la información.

EL PORTAFOLIO COMO HERRAMIENTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC

El e-portafolio constituye un espacio integrador de recursos digitales, favoreciendo la alfabetización digital del profesorado y del alumnado. Su desarrollo implica el uso funcional de plataformas digitales, fomentando de forma práctica la competencia digital.

Un ejemplo institucional destacado es el Portafolio de la Competencia Digital Docente del INTEF, concebido como un servicio de autoevaluación y desarrollo profesional que permite al profesorado identificar su nivel de competencia digital y acceder a recursos de mejora (INTEF, 2018).

En el contexto de este estudio, el portafolio se concibe específicamente como un repositorio estructurado de aplicaciones educativas, facilitando la exploración, selección e integración real de las TIC en el aula.

PLATAFORMAS DIGITALES PARA PORTAFOLIOS EDUCATIVOS

Existen dos grandes tipologías de herramientas para la creación de e-portafolios:

A. Herramientas genéricas adaptables. Incluyen blogs (WordPress, Blogger), sitios web (Google Sites), gestores de notas (OneNote, Evernote, Google Keep) o plataformas colaborativas. Permiten combinar texto, imágenes, vídeos e hipervínculos, así como compartir contenido.

B. Plataformas específicas para e-portafolios. Mahara constituye el caso más representativo a nivel universitario, permitiendo estructurar evidencias, reflexiones y competencias (Muñoz y Soto, 2019). Otras plataformas como PebblePad, así como la integración de portafolios en LMS como Moodle o Blackboard, confirman la diversidad de soluciones existentes. En etapas no universitarias, destacan herramientas como Seesaw y ClassDojo Portfolios, que permiten documentar el aprendizaje y facilitar la comunicación con las familias.

DOCUMENTOS Y MARCOS INSTITUCIONALES RELEVANTES DE COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE

A nivel internacional, el Marco ICT-CFT de la UNESCO identifica 18 competencias TIC organizadas en tres niveles de progresión (adquisición, profundización y creación del conocimiento) y seis bloques funcionales (UNESCO, 2023).

La Figura 1 muestra la estructura completa del marco.

Los estándares ISTE para educadores definen siete perfiles profesionales: aprendiz, líder, ciudadano, colaborador, diseñador, facilitador y analista (Crompton, 2023), representados en la Figura 2.

A nivel europeo, el DigCompEdu (Redecker y Punie, 2017) establece seis áreas competenciales y 22 competencias (Figura 3), con seis niveles de progresión (A1–C2).

En España, el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD), actualizado en 2022, adapta el DigCompEdu e incorpora una com-

Figura 1
Competencias TIC del marco ICT-CFT de la UNESCO



Fuente: UNESCO (2023)

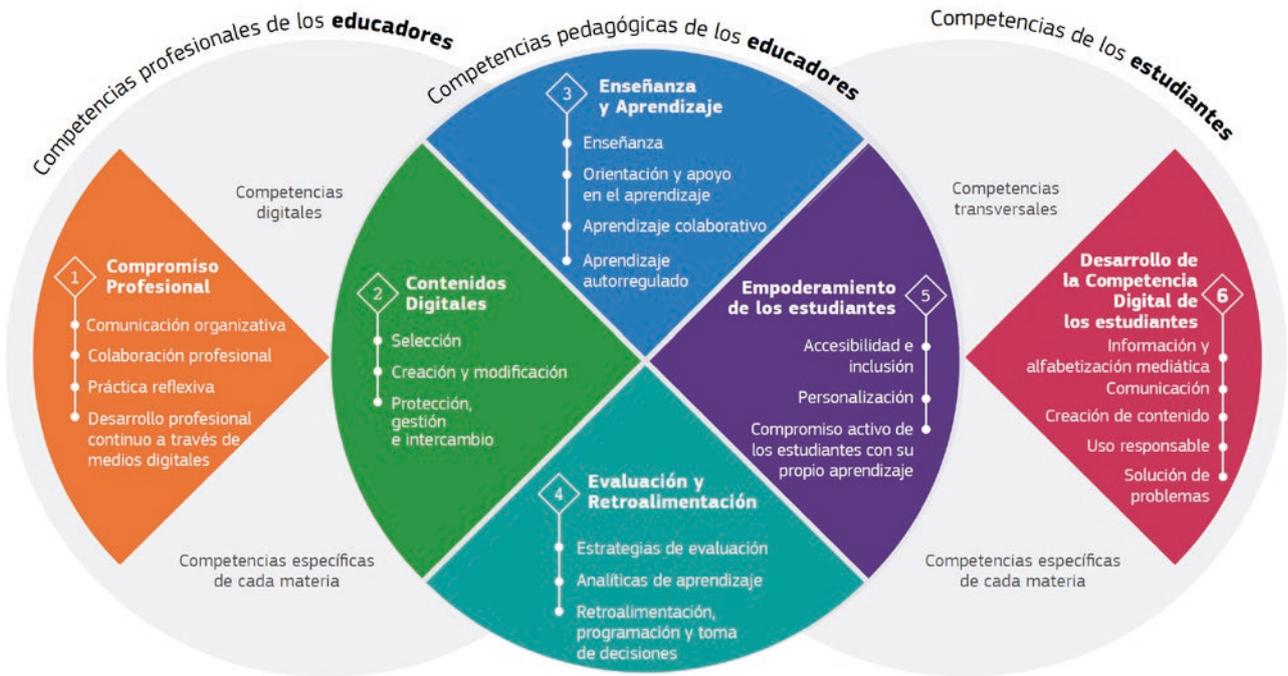
Figura 2
Diagrama de los estándares ISTE para educadores



Fuente: Forward Teacher (2021)

Figura 3

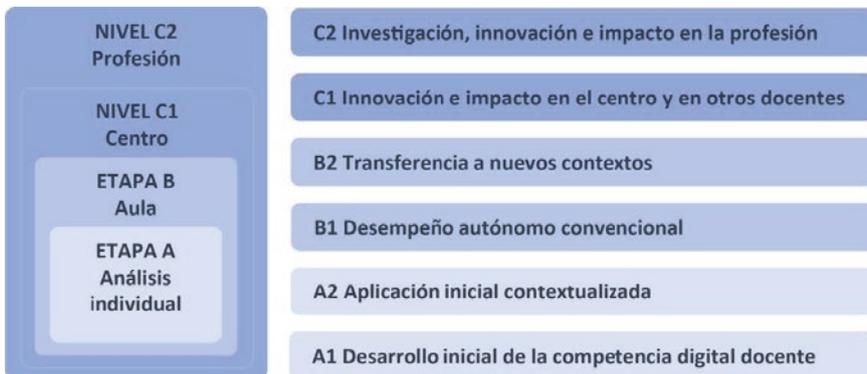
Síntesis del Marco Europeo para la Competencia Digital de los Educadores.



Fuente: Redecker y Punie (2017)

Figura 4

Etapas y niveles de competencia digital docente según el MRCDD



Fuente: INTEF (2023)

petencia específica sobre protección de datos (INTEF, 2023), estructurando el progreso en tres etapas y seis niveles (Figura 4).

Palacios-Rodríguez et al. (2025) subrayan que el desarrollo de la CDD constituye un pilar básico para garantizar una integración eficaz de las TIC en la educación.

JUSTIFICACIÓN DEL USO DE PORTAFOLIOS DIGITALES DESDE MODELOS TIC, TEORÍAS DEL APRENDIZAJE Y PRINCIPIOS INCLUSIVOS

A. Modelos TPACK y SAMR

El modelo TPACK integra conocimiento tecnológico, pedagógico y dis-

ciplinar (UNIR, 2020), representado en la Figura 5. La creación de un portafolio digital exige precisamente esta triple intersección.

El modelo SAMR (Crompton y Burke, 2020) permite evaluar el grado de integración tecnológica: sustitución, aumento, modificación y redefinición. Un e-portafolio bien diseñado favorece los niveles superiores al posibilitar experiencias antes inviables.

B. Teorías del aprendizaje: constructivismo y conectivismo

Desde el constructivismo, el portafolio promueve la construcción activa del conocimiento y la autorregulación del aprendizaje (Calero y Calero, 2007).

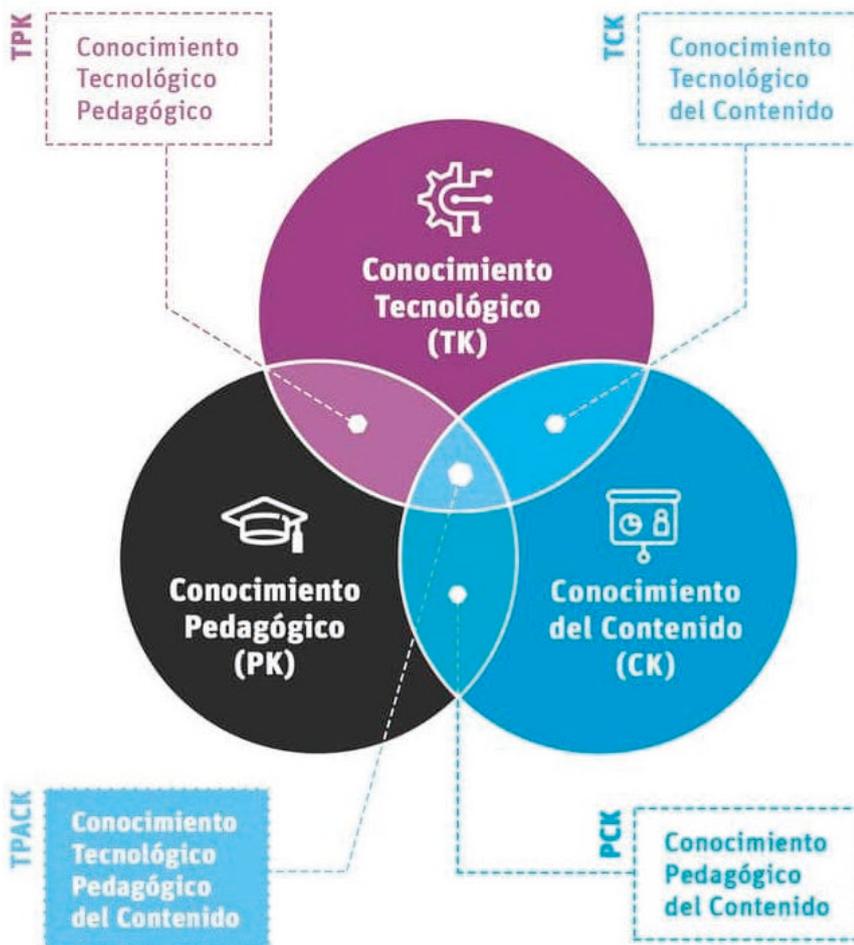
Desde el conectivismo, el conocimiento se construye mediante redes de información (Siemens, 2004), siendo el e-portafolio un medio idóneo para conectar, filtrar y compartir conocimiento (Solórzano Martínez y García Martínez, 2016).

Figura 5
Modelo TPACK

El modelo TPACK

TPACK: siglas en inglés de *Technological Pedagogical Content Knowledge*

Se basa en tres áreas de conocimiento: pedagógico, contenido y tecnológico. Al combinarlas entre sí, se obtienen siete conocimientos específicos.



unirrevista

Fuente: UNIR (2020)

C. Diseño Universal para el Aprendizaje

El DUA se basa en tres principios: implicación, representación y expresión (Ruiz Rodríguez, 2019). El portafolio digital responde plenamente a estos principios al permitir múltiples formas

de participación, formatos de contenido y vías de expresión.

BIBLIOGRAFÍA

Barberà, E. y De Martín, E. (2009). *Portafolio electrónico: Aprender a evaluar el aprendizaje*. Barcelona: Editorial

UOC. https://www.researchgate.net/publication/263927730_Los_portafolios_en_el_ambito_educativo_usos_y_beneficios

Butler P. (2010). *E-Portfolios, pedagogy and implementation in higher education: Considerations from the literature*. In: Buzzetto-More N, editor. *The e-Portfolio paradigm: Informing, educating, assessing, and managing with e-Portfolios*. Informing Science Press. pp. 109–139.

Calero Guisado, A y Calero Pérez, E. (2007). *El Portafolio como estrategia de evaluación compartida de la comprensión lectora*. Instituto Cañada Blanch. 20, 18. Londres, Reino Unido.

https://xtec.gencat.cat/web/.content/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/0076/b53aea_b6-6d59-4205-b169-9ab05db4a34b/Portafolio_lectura.pdf

Chang, S.L. y Kabilan, M.K. (2024). *Using social media as e-Portfolios to support learning in higher education: A literature analysis*. *J Comput High Educ* 36, 1–28. <https://doi.org/10.1007/s12528-022-09344-z>

Crompton, H. (2023). *Evidence of the ISTE Standards for Educators leading to learning gains*, *Journal of Digital Learning in Teacher Education*, 39:4, 201-219, <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/21532974.2023.2244089>

Crompton, H. y Burke, D. (2020). *Mobile learning and pedagogical opportunities: A configurative systematic review of PreK-12 research using the SAMR framework*. *Computers & Education*. 156. <https://doi.org/10.1016/j.compedu.2020.103945>

INTEF. (2018). *Conoce el Portafolio de la Competencia Digital Docente*. Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. https://enlinea.intef.es/courses/course-v1:SPOOC-INTEF+PortafolioCDD+2018_ED1/about

INTEF. (2023). *Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente*. Insti-

tuto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado. <https://intef.es/Noticias/marco-de-referencia-de-la-competencia-digital-docente/>

Muñoz González, L. C. y Soto Gómez, E. (2019). *El portafolio digital ¿Una herramienta para aprender a ser docentes críticos?: Un estudio de casos*. Actualidades Investigativas en Educación, 19(3), 1-32. 163-197. Doi. 10.15517/aie.v19i3.38632

Palacios-Rodríguez, A., Llorente-Cejudo, C., Lucas, M. y Bem-haja, P. (2025). *Macroevaluación de la competencia digital docente. Estudio DigCompEdu en España y Portugal*. RIED, 28(1), 177-196.

<https://revistas.uned.es/index.php/ried/article/view/41379>

Prendes Espinosa, M. P. y Sánchez Vera, M.M. (2012). *Portafolio electrónico: Posibilidades para los docentes*. <https://www.redalyc.org/pdf/368/36803202.pdf>

Redecker, C. y Punie, Y. (2017).

European Framework for the Digital Competence of Educators: DigCompEdu. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2760/159770>

Rodrigues, R. (2013). *Los portafolios en el ámbito educativo: Usos y beneficios*. 158-159.

Ruiz Rodríguez, E. (2019). *Diseño universal para el aprendizaje: Estrategias para un aprendizaje para todos*. Revista Síndrome de Down, 36, 18. file:///home/chronos/u-8227f91c3d95de2b91bd6b-82f25df337d9227406/MyFiles/Downloads/Dialnet-DisenoUniversalParaEIAprendizaje-6870040.pdf

Sánchez Taragaza, L., Sanahuja Ribés, A. y Escobedo Pereiro, P. (2022). *El portafolio en la formación inicial del profesorado*. Zona próxima. Revista del instituto de Idiomas de la Universidad Norte, 37, 4-31. Barranquilla, Colombia

Siemens, G. (2004). *Conectivismo: Una teoría de aprendizaje para la era digital*. <https://skat.ihmc.us/>

rid=1J134XMRS-1ZNYT4-13CN

Solórzano Matínez, F. y García Martínez, A. (2016). *Fundamentos del aprendizaje en red desde el conectivismo y la teoría de la actividad*. Revista Cubana de Educación Superior. 35.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142016000300008

Soto Gómez, E., Barquín Ruíz, J. y Fernández Navas, M. (2016). *Portafolio electrónico y educativo*. En Ángel Ignacio, Pérez (Ed.), *El portafolio educativo en educación superior* (pp. 135-156). Madrid, España: Ediciones Akal.

UNESCO. (2023). *Marco de competencias de los docentes en materia de TIC de la UNESCO*. <https://www.unesco.org/es/digital-competencies-skills/ict-cft>

Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). (2020, 17 de diciembre). *El modelo TPACK: En qué consiste este modelo y cuáles son sus ventajas*. Revista UNIR. <https://usa.unir.net/noticias/educacion/tpack-que-es/>

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2025

Desde el 8 de abril hasta el 30 de junio

Deja tus cuentas en manos de profesionales colegiados.



economistas
Pontevedra

JOEL MOKYR, PHILIPPE MARIO AGHION Y PETER WILKINSON HOWITT PREMIO NOBEL DE ECONOMÍA 2025

“Por haber explicado el crecimiento económico impulsado por la innovación”



María del Pilar López Vidal

Doctora en Ciencias Empresariales
Colegiada número 285



El Comité de los Premios que honran la memoria de Alfred Nobel, eligió para el Premio Nobel de Economía 2025 a tres ganadores “por haber explicado el crecimiento económico impulsado por la innovación”.

Este premio, según indicó el Comité, se divide en dos partes: la primera para John Mokyr por haber identificado los requisitos previos para el crecimiento sostenido a través del progreso tecnológico. Según afirmó el comité, Mokyr demostró que para que las innovaciones tuvieran éxito y se convirtieran en un proceso autogenerador, la gente necesitaba una explicación científica de por qué los avances funcionaban. Antes de la revolución industrial, la falta de este conocimiento dificultaba desarrollar más a partir de los nuevos descubrimientos.

La segunda parte será para Philippe Aghion y Peter Howitt, ya que ellos explicaron la teoría del crecimiento sostenido a través de la destrucción creativa. El comité describió la destrucción creativa como “un proceso interminable en el que productos nuevos y mejores sustituyen a los antiguos”. Utilizaron el ejemplo del teléfono, en el que cada nueva versión dejaba obsoleta a la anterior, desde el teléfono de disco de

principios del siglo XX hasta los teléfonos inteligentes actuales. El trabajo de ambos muestra cómo el crecimiento económico puede continuar a pesar de que las empresas queden marginadas por la innovación de otras empresas. Su trabajo puede ayudar a las personas responsables de las políticas a diseñar políticas de investigación y desarrollo, dijo el comité.

Los tres economistas compartieron el premio por una investigación que explica la relación entre el progreso tecnológico y el crecimiento económico sostenido que ha mejorado el nivel de vida, la salud y la calidad de vida de personas de todo el mundo. El comité del premio dijo que su trabajo ayudaría a garantizar que el crecimiento se mantuviera y pudiera orientarse en la dirección necesaria para apoyar a la humanidad.

John Hassler, presidente del comité del premio, afirmó en la ceremonia en la que se anunció el galardón, que durante la mayor parte de la historia de la humanidad, hubo muy poco crecimiento económico. A pesar de los importantes descubrimientos que mejoraron las condiciones de vida, el crecimiento se estabilizó; sin embargo, en los dos últimos siglos, hubo un cambio. “El creci-

miento económico sostenido, impulsado por un flujo continuo de innovaciones y mejoras tecnológicas, ha sustituido al estancamiento”, dijo Hassler. Este premio llega en un momento en que la inteligencia artificial es una fuerza cada vez más dominante en la economía mundial, con la esperanza de que estimule otro auge impulsado por la tecnología. Sin embargo, se espera que otras políticas frenen el crecimiento económico, como los aranceles del gobierno de Donald Trump y otras políticas proteccionistas, como las restricciones de China a las exportaciones de minerales de tierras raras y equipos para fabricar baterías.

El trabajo de los galardonados demuestra que “no debemos dar por sentado el progreso (...). Por el contrario, la sociedad debe vigilar los factores que generan y sostienen el crecimiento económico”, afirmó Kerstin Enflo, miembro del comité del Nobel, durante una conferencia de prensa y añadió “Estos son la innovación basada en la ciencia, la destrucción creativa y una sociedad abierta al cambio”

Al final, los tres ganadores del Premio Nobel de Economía 2025 revelan que la destrucción creativa genera conflictos que deben atenderse no solo para no

caer en el estancamiento, sino que de no hacerse, la innovación se verá perjudicada por grupos de interés o empresas.

Joel Mokyr nació en Leiden (Países Bajos) el 26 de julio de 1946, se crió en Israel y desarrolla su actividad en los Estados Unidos. Es profesor de la Northwestern University de Chicago y se considera a sí mismo como un historiador de la economía. Ha sido editor jefe de la Oxford Encyclopedia of Economic History y continúa dirigiendo la serie de libros "The Princeton University Press Economic History of the Western World" que publica la Princeton University Press. Es miembro de la "American Academy of



Arts and Sciences", y de otras instituciones europeas similares. Premio Balzan (1915) y Doctor Honoris Causa por la Universidad Lumière Lyon 2 (2023).

En España se ha difundido su libro, de carácter didáctico "La palanca de la riqueza. Creatividad tecnológica y progreso económico", dividido en cuatro partes: "Crecimiento económico y progreso tecnológico", a modo introductorio de los conceptos que utiliza. La segunda parte denominada "Narrativa", donde expone el cambio económico en las sociedades en crecimiento, desde la antigüedad clásica hasta principios del siglo XX. A continuación "Análisis y comparaciones" donde explica por qué en unas sociedades hay cambios tecnológicos y en otras no. Finalmente, en "Dinámica y progreso tecnológico" usa la idea de 'estado de estabilidad', que ubica junto a la dinámica del progreso técnico.

Philippe Mario Aghion, nació en París el 17 de agosto de 1956. Se licenció en Matemáticas en la École Normale Supérieure de Cachan, y obtuvo doctorado de tercer ciclo en Economía Matemática de la Université Paris I Panthéon-Sorbonne. Recibió su doctorado en Economía de la Universidad de Harvard en 1987. Comenzó su carrera académica en 1987, incorporándose al Instituto de Tecnología de Massachusetts como profesor adjunto. En 1990, fue nombrado economista jefe adjunto del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) antes de trasladarse al Nuffield College de Oxford y, poste-



riormente, al University College de Londres en 1996.

En 2002, regresó a Harvard, donde ocupó la cátedra Robert C. Waggoner de Economía, hasta 2015, cuando fue nombrado profesor del Centenario de Economía en la London School of Economics (LSE).

Es miembro de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias y fue elegido miembro correspondiente de la Academia Británica en 2015. Fue presidente de la Asociación Económica Europea en 2017. Editor de la Revista Anual de Economía desde 2018. En 2019, él y Peter Howitt recibieron el Premio Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento en Economía.

Peter Wilkinson Howitt, nació en Toronto (Canadá) el 31 de mayo de 1946. Es licenciado en Economía por la Universidad McGill (Montreal), posterior-

mente obtuvo su maestría en Economía en la Universidad de Western Ontario y obtuvo su doctorado en Economía en la Universidad Northwestern (Evanston, Illinois) en 1973. Es profesor Lyn Crost de Ciencias Sociales en la Universidad Brown (Providence, Rhode Island). Es miembro de la Econometric Society desde 1994 y de la Real Sociedad Canadiense desde 1992. Fue presidente de la Asociación Canadiense de Economía entre 1993 y 1994 y editor del Journal of Money, Credit and Banking entre 1997 y 2000.

En 2019 recibió el Premio Fundación BBVA Fronteras del Conocimiento en Economía, con Philippe Aghion. Ambos



colaboraron en 1998 en "Endogenous growth theory" publicado por Cambridge, Massachusetts: MIT Press.

Ya en la década de 1990, ambos desarrollaron un modelo matemático para la destrucción creativa, que consiste en que cuando un producto es nuevo y sale al mercado, las empresas que venden algo más antiguo salen perdiendo. La competencia termina superándolas, por lo que es necesaria la innovación para tener avances y competir al mismo ritmo y en el mismo ramo.

Aunque el Nobel de Economía no forma parte del legado de Alfred Nobel, ya que fue establecido en 1968 por el Riksbanken, coincidiendo con el 300 aniversario de la entidad sueca, y concedido por primera vez un año después, su prestigio es equiparable al de los otros premios de Física, Química, Medicina, Literatura y de la Paz.

CÓMO SER LA PERSONA MÁS AFORTUNADA DEL MUNDO



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones
Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

Estos son los rasgos de carácter que poseen las personas consideradas afortunadas:

DEFINE CON PRECISIÓN LO QUE REALMENTE DESEAS

Tal vez este sea el rasgo más importante de todos y de toda tu vida. Te sorprenderías saber de la enorme cantidad de personas que no pueden contestar la pregunta “¿Qué es lo que realmente quieres de la vida?”.

Los experimentos de medición de la percepción indican claramente que nuestra percepción está totalmente determinada por nuestros objetivos o por aquellas cosas que buscamos o en las que ponemos mayormente la atención.

Los hechos fortuitos o casuales que nos pueden ocurrir pierden significado para aquel que no ha definido lo que desea de la vida y este es uno de nuestros más grandes dramas.

De hecho, si no has definido hasta este momento y con claridad tus metas o aquello que deseas, te ruego no sigas leyendo el artículo. Deja todo lo que estás haciendo y ponte en este instante a definir tus sueños, metas, objetivos o como quieras llamarlos. Y si piensas algo así como

“Sí claro, ahora mismo, como no. Por supuesto que lo voy a hacer, pero lo hago mañana”, entonces recuerda que no existe el mañana, lo cual me indica que es muy probable que sigas el resto de tu vida sin saber lo que quieres.

Vamos, nada de esto funciona sin haber hecho una solicitud a la vida de lo que ésta te tiene que dar.

Yo te entiendo, pero te aseguro que no debes seguir un instante más sin haber definido tus objetivos, así que hazlo en este instante. Yo no me voy, te espero el tiempo que haga falta. Y hazlo por escrito.

VE LAS COINCIDENCIAS Y CAUSALIDADES EN TODAS PARTES

Existe un concepto en castellano, en desuso por cierto, que representa muy bien este primer rasgo: Serendipia. Viene del inglés *Serendipity*, neologismo acuñado por Horace Walpole en 1754 a partir de un cuento persa del siglo XVIII llamado «Los tres príncipes de Serendip», en el que los protagonistas, unos príncipes de la isla Serendip (que era el nombre árabe de la isla de Ceilán, la actual Sri Lanka), solucionaban sus problemas a través de increíbles casualidades.

En Wikipedia, la enciclopedia de Internet, encontramos al respecto la siguiente aclaración:

“El término chiripa, mucho más utilizado en lenguaje coloquial, podría considerarse también como un sinónimo de serendipia, si bien se tiene como un modismo de uso no general en el mundo hispanoparlante, se usa con una connotación más bien festiva y se refiere comúnmente a casualidades o eventos fortuitos en la vida cotidiana, incluso a hechos intrascendentes”.

También se habla a veces de las seudoserendipias, en las cuales el investigador, tras haber investigado mucho sobre algo sin obtener resultados, consigue finalmente su objetivo, pero a causa de un accidente fortuito o una revelación. Esto suele suceder en los episodios de la serie de televisión *House M.D.*, donde Gregory House acaba resolviendo muchos de los casos por una revelación después de mucho investigar”.

Y es que la suerte es un fenómeno difícil de estudiar y más difícil aún de entender. Sin embargo, los científicos se han percatado del enormemente importante papel que juega la casualidad en nuestras vidas, tanto en el amor como en el trabajo. En principio, somos más parecidos a un barco a la deriva que al capitán del navío.

Y parece también, que ciertos tipos de personas están mejor adaptados que otros para estos menesteres de las coincidencias.

Por ejemplo, los psicólogos han encontrado que la extroversión está íntimamente relacionada con las personas que se consideran a sí mismas como muy afortunadas.

Estas personas también se caracterizan por su apertura a nuevas experiencias y personas y un bajo nivel de neuroticismo, que es la tendencia a experimentar emociones negativas.

En un extraordinario experimento, Wiesman colocó dos oportunidades afortunadas –un billete de papel moneda en el suelo y un encuentro con un hombre de negocios bien conectado- en el camino de dos tipos de personas. Uno de los tipos de personas eran los que se consideraban muy afortunadas y que las cosas siempre les salían bien, mientras que el otro grupo estaba formado por personas que se



consideraban desafortunadas y de mala suerte en general.

Lo que sucedió no termina de dejarme perplejo: los “afortunados” en su mayoría encontraron a la primera el dinero y entablaron conversación amigable con el hombre de negocios, todo esto de manera casual.

Los desafortunados, de nuevo en su mayoría, no encontraron jamás el dinero y se mantuvieron sin cruzar palabra con el hombre de negocios mientras se acababan discretamente su café.

¿Cuáles son las características a su vez de los afortunados? ¿Cómo propiciar las serendipias? En primer lugar tienes que creer en que estas cosas ocurren. Y les ocurren a todas las personas de este planeta.

Jung las llamaba sincronicidades y forman parte de nuestra interconexión con el todo. Nada sucede por casualidad, salvo que tus ojos estén cerrados para las mismas.

Y en segundo lugar busca conscientemente darle o encontrarle el significado a las cosas que te ocurren. De nuevo, todo esto es posible si has definido lo que realmente deseas, buscas o quieres.

EXPONTE A LA CAUSALIDAD Y A LA AVENTURA

La serendipia favorece a las personas que abordan la vida de manera más flexible y ligera. Saben con claridad lo que desean, pero una vez definido esto, tienden a no preocuparse mucho por los detalles.

Para desarrollar este rasgo de carácter, necesitas abrirte a las sorpresas que nos ofrece la vida.

Las personas tendemos a vivir en patrones recurrentes, lejos de lo nuevo y aparentemente inseguro. Repetimos una y otra vez las mismas historias, los mismos caminos y las mismas rutinas. Ahí no hay lugar para la suerte o, por lo menos, no queda mucho lugar.

Te puedes preocupar por los peligros de las redes sociales como *Facebook* o *LinkedIn* o *Twitter*, pero también te puedes enfocar a las enormes oportunidades que representan para hacer relaciones y encontrarse con la casualidad.

Shel Horowitz, un experto en Marketing pero nada famoso, consiguió sin embargo que lo contrataran para dar una conferencia en Davós (Suiza), al descubrir un anuncio en *LinkedIn* que solicitaba conferenciantes en su tema.

Dos consejos a este respecto: Conoce lugares diferentes y cambia tus rutinas de movimientos; y haz cosas nuevas con cierta frecuencia.

Nuestras vidas pueden transformarse profundamente por un cambio superficial en una simple rutina.

Incluso nuestra capacidad visual se ve afectada por el positivismo o negativismo con que apreciamos la vida. Investigadores de la Universidad de Toronto, en Canadá, recientemente encontraron que el ver la vida “de color rosa” aumentaba la capacidad de visualizar cosas en estos individuos, mientras que los que se encontraban de mal humor, tenían percepciones visuales limitadas.

Es decir, nuestra actitud, no solamente afectaba nuestra conducta sino además afectaba la capacidad física de nuestros sentidos, haciéndolos menos agudos.

Una cosa más. Si estás obsesionado con que las cosas deben de suceder únicamente de una manera o forma, entonces estás cerrándole de nuevo la puerta a la suerte. El mundo tiene formas prácticamente ilimitadas de darte lo que solicites. No se las limites.

LUCY AMIGO, NUEVA PRESIDENTA DEL CONSELLO GALEGO DE ECONOMISTAS



Lucy Amigo Dobaño

La decana del Colegio de Economistas de Pontevedra, Lucy Amigo Dobaño, ha sido elegida el día 22 de diciembre, presidenta del Consello Galego de Economistas, sucediendo en el cargo a Miguel Ángel Vázquez Taín, en ese momento decano del Colegio de A Coruña y actual presidente del Consejo General de Economistas de España, desde el 2 de junio del pasado año, como informábamos en el anterior número de nuestra revista Balance.

Lucy Amigo Dobaño es decana del Colegio de Economistas de Pontevedra desde 2020. Doctora en Economía por la Universidad de Vigo, obtención del Premio Extraordinario de Doctorado en CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo. En el ámbito académico es profesora Titular del departamento de Economía Aplicada, imparte docencia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y es miembro del grupo de investigación ERENEA de la Universidad de Vigo.

Ha desempeñado y desempeña tareas de gestión académica, Vicedecana de Organización Académica de

la Facultad CC. Económicas y Empresariales entre 1996-1998, Subdirectora Departamento Economía Aplicada de la Universidad de Vigo entre 2011-2013, Vicedecana de Coordinación y Espacio Europeo de Educación Superior de la Facultad CC. Económicas y Empresariales desde 2015-2018 y desde octubre de 2022 es Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo.

También es representante del Colegio ante el Consejo General de Economistas y del REDI –Registro de Economistas Docentes e Investigadores-, y forma parte de la Comisión de igualdad del Consejo General de Economistas.

Asume esta nueva responsabilidad con el compromiso de reforzar el papel de los economistas gallegos, promover la colaboración institucional y contribuir al desarrollo económico y social de Galicia. En sus primeras declaraciones, ha expresado su voluntad de diálogo, vocación de servicio y la importancia del conocimiento económico en la toma de decisiones tanto públicas como privadas.

La acompañan en la nueva Junta Directiva una representación de los

Colegios de Economistas de Galicia: Carmen Sampayo David, decana del Colegio de Economistas de Ourense desde 2019, con el cargo de vicepresidenta primera. Salustiano Velo Sabín, decano del Colegio de Economistas de Lugo desde el año 1997, como vicepresidente segundo. José Canalejas Couceiro, decano del Colegio de Economistas de A Coruña desde junio de 2025, ocupa la vicepresidencia tercera.

También forman parte de la Junta Directiva del Consello Galego de Economistas: Félix Rodríguez Regueiro, secretario; Andrés Manuel Caso Martínez, vicesecretario; Julio Vila Pérez, tesorero; y los vocales, Agustín Fernández Pérez, José Antonio López Álvarez, Manuel Sánchez Rodríguez, Jesús A. Vázquez Pérez y Ramón Juega Cuesta.

En la comunidad gallega existen cuatro colegios de economistas, uno por provincia, integrados a nivel autonómico en el Consello Galego de Economistas, que fue creado en el año 2008 según Decreto 89/2008, de 17 de abril, por voluntad expresa de los cuatro Colegios de Economistas de Galicia (A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra) y nació con el objetivo de representar y dar servicios a todos los economistas gallegos, que por aquel entonces sumaban casi 4.000.

Desde el Colegio de Economistas de Pontevedra, celebramos este nombramiento como un reconocimiento a la trayectoria y compromiso de nuestra decana, y le deseamos muchos éxitos en esta nueva etapa institucional.



Carmen Sampayo David



Salustiano Velo Sabín



José Canalejas Couceiro

ASAMBLEA GENERAL

En las instalaciones del Colegio de Economistas de Pontevedra se celebró el 10 de diciembre la Asamblea General Ordinaria presidida por la decana, Lucy Amigo, el tesorero, Pablo Castelao y el secretario general, Manuel Sánchez. Después de la aprobación del acta anterior, la decana informó de las actividades realizadas a lo largo de este período de tiempo, para pasar, a continuación, y por parte del tesorero, a la presentación del presupuesto para el año 2026 que fue aceptado por unanimidad. El secretario general, hizo la propuesta de nombramiento de auditor que fue aprobado por unanimidad y seguidamente, la decana presentó los proyectos en



curso de realización. En las propuestas de los colegiados, se trataron las presentadas previamente y finalmente, en

ruegos y preguntas se formuló alguna, con lo que se levantó la sesión a las 21 horas.

CENA DE CONFRATERNIDAD

Como viene siendo habitual, se celebró la cena de Navidad para desearnos felices fiestas y una buena entrada de año. En esta ocasión nos reunimos el día 18 de diciembre en el Círculo de Empresarios de Galicia un nutrido grupo de colegiados y familiares, que degustamos una exquisita cena y, al finalizar la misma, se procedió al sorteo de tres cestas de Navidad entre los colegiados. Finalizó la noche con el tradicional baile amenizada por un DJ donde se pudo disfrutar de la compañía de los compañeros. Se trata de una ocasión magnífica para fomentar los lazos de amistad y colaboración entre los economistas de nuestra provincia.



ECONOMOTEROS

Una vez más nuestros compañeros aficionados a la moto realizaron una ruta, en esta ocasión hicieron un circuito saliendo a las 10 de la mañana desde la sede de nuestro colegio con rumbo a La Guardia, para pasar al país vecino. Al mediodía llegaron a Melgaço donde hicieron una parada para reponer fuerzas y después de una agradable sobremesa emprender el

camino de regreso. En esta ocasión se animaron a disfrutar de un agradable día, Alejandro Gestoso, Félix Rey, Julio

Borja, Marcos Menéndez, Santiago Quiroga, Rodrigo Garrido y Alejandro Martín Saracho.



FORMACIÓN

XIX ENCUENTRO EN GALICIA DE PROFESIONALES DEL DERECHO CONCURSAL

Los días 16 y 17 de octubre se celebró en Santiago de Compostela este nuevo encuentro de profesionales del derecho concursal. La inauguración estuvo a cargo de Lucy Amigo, presidenta en funciones del Consello Galego de Economistas, y los directores del Encuentro, Ramón Juega Cuesta e Isaías González García. A continuación se desarrolló la primera mesa redonda "¿Esperar o actuar? Recetario para acreedores en el circo de la reestructuración y el concurso" moderada por Ramón Juega, economista, abogado y codirector del encuentro, en la que intervinieron Francisco Cabarcos Dopico, abogado y socio del departamento de Litigación y Arbitraje en Garrigues; José Ignacio Canle Fernández, director de Asesoría Jurídica Contenciosa y Gestión Judicial en ABANCA; Manuel García-Villarrubia Bernabé, socio de procesal en Uría Menéndez.

Una segunda mesa redonda sobre "Aproximación a los procedimientos de insolvencia en Portugal. Diferencias, similitudes y claves prácticas", Moderada por Salustiano Velo Sabín, economista y socio en SACE Consultores, en la que participaron Filipa Ruano Pinto, socia en SPS-Sociedade de Advogados y Daniela Duque Dos Santos, gestión Judicial ABANCA Portugal.

La mañana finalizó con una tercera mesa redonda sobre "Protección y desafíos de los trabajadores en el concurso

de acreedores: medidas colectivas, créditos laborales, FOGASA y extinción de contratos en escenarios de insuficiencia de masa" moderada por Carlos Díaz Pérez, economista y director en Díaz Pérez Asesoría, en la que actuaron Abraham Cobo Sánchez, coordinador de FOGASA en Cataluña, jefe de la Unidad de Barcelona y letrado-Jefe Departamento Concursal; Isabel Olmos Parés, magistrada de la Sala 4ª del Tribunal Supremo y Catarina Capeáns Amedo, socia responsable del área laboral en Vento Abogados & Asesores.

Finalizado el almuerzo, se reanudaron las mesas redondas, comenzando por la titulada "¡Sálvese quien pueda! Manual de supervivencia para la exoneración de deudas (y otros milagros concursales)", moderada por Fernando Simón Varela, economista y director en Ponte Asesores, con la intervención de Bernardo Aramburu Vecino, abogado en Aramburu & Lanero Abogados; Jaime Fernández-Obanza Carro, abogado y socio del área Mercantil y Concursal en FCH Social y Mercantil y Alba Pérez-Bustos Manzanique, magistrada de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Cerró esta jornada abordando el tema "Entre Mareas y Rotores: Lecciones prácticas y dilemas jurídicos en la valoración de empresas familiares tras los Casos Naviera Armas y Grupo Rator" Ana Campderá Gutiérrez, socia de Deal Advisory en KPMG España;

Miguel Lamo de Espinosa, director del equipo de Reestructuraciones y Situaciones Especiales y miembro del Consejo de Administración en Gómez-Acebo & Pombo; Amelia Mª Pérez Mosteiro, magistrada del Juzgado de lo Mercantil N° 3 de Pontevedra en Vigo y estuvo moderada por Paula Nogueira Costa, economista y directora Económica en Financiera Maderera S.A. (FINSA).

Comenzó la jornada del viernes con el tema "¿Salvar la empresa o amparar a los acreedores? Dilemas y paradojas en la venta de unidades productivas en concurso" mesa redonda moderada por Rubén López Paz, economista, auditor de cuentas y abogado, que contó con la participación de Xavier Domènech Ortí, economista y actuario; Salomé Martínez Bouzas, magistrada del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de A Coruña y Rosario Rodríguez López, magistrada del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Pontevedra.

A continuación, Agustín Fernández Pérez, economista y auditor de cuentas moderó la mesa sobre "Concurso Necesario: Entre autos y sorpresas judiciales" que estuvo a cargo de tres magistrados: Nuria Fachal Noguier, magistrada del Juzgado de lo Mercantil N° 1 de A Coruña; Carlos Nieto Delgado, magistrado del Juzgado de lo Mercantil N° 16 de Madrid y Javier Vaquer Martín, magistrado del Juzgado de lo Mercantil N° 6 de Madrid.

En la última de las actividades "Calificación concursal sin rodeos: claves,



controversias y el arte de syndicar acreedores en la trastienda procesal” intervi-

nieron Jaime Carrera Rafael, abogado y socio de Derecho Procesal y Concur-

sal para Galicia en EJASO (Vigo); Pablo González-Carreró Fojón, magistrado de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña; Manuel Marquina Álvarez, magistrado del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Pontevedra y que estuvo moderada por Isaías González García, economista, abogado en Vento Abogados & Asesores y codirector del Encuentro. A continuación se procedió a la clausura de este décimo noveno Encuentro en Galicia de Profesionales del Derecho Concursal.

Las homologaciones son: 10,5 h en formación concursal por el REFOR, 10,5 h en otras materias por e REA y 10,5 h por Expertos Contables - REC]

SISTEMAS INFORMÁTICOS DE FACTURACIÓN (SIF) Y VERI*FACTU

El Círculo de Empresarios de Galicia acogió el 6 de noviembre este curso que también pudo seguirse *online*. Fue impartido por José Antonio Fernández Pérez, técnico de Hacienda y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, quien trató sobre el reglamento VERI*FACTU que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023 y la nueva obligación tributaria formal: SIF, proporcionando esquemas ilustrativos de diferentes matices en estos temas. La última



parte del programa estuvo dedicada a los aspectos técnicos de programas a cargo de la Landín Informática, empresa dedi-

cada al *software* de gestión multisectorial. Este curso tuvo una homologación para REA de 3 horas, en otras materias

X JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA

El día 13 de noviembre se celebró en Santiago de Compostela esta nueva jornada bajo el lema “Auditoría presente y futuro: Sostenibilidad. NIAS e IA generativa aplicada” organizada por la Agrupación en Galicia del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y el Consello Galego de Economistas (CGE), en colaboración con el Registro de Economistas Auditores (REA-CGE).

La inauguración estuvo a cargo de Miguel Corgos López-Prado, conselleiro de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia, Enrique González González, presidente del ICJCE en Galicia y Lucy Amigo Dobaño, presidenta en funciones del CGE.

En la primera actividad, Ángel Pascual Rubín, socio en Auditores de Finanzas actuó como moderador en la

mesa sobre “Auditoría, sostenibilidad y tecnología” en la que participaron Santiago Durán Domínguez, presidente del ICAC; Víctor Alló Sanjuán, presidente de ICJCE; Emilio Álvarez Pérez-Badía, presidente del REA Auditores-CGE y Miguel A. Vázquez Taín, presidente del Consejo General de Economistas. A continuación, María Dolores Urrea Sandoval, subdirectora general de Normali-

zación y Técnica Contable (ICAC) habló sobre “Actualización normativa en materia contable”. Después de una pausa, se reanudó con la conferencia de Ana Manzano Cuadrado, subdirectora general de Normas Técnicas de Auditoría (ICAC), quien abordó el tema “Actualización normativa, verificación, información sobre sostenibilidad y auditoría de cuentas”. Finalizó la mañana Myriam Rebollo Díaz, subdirectora general de Control Técnico (ICAC) quien se refirió a “Las tecnologías avanzadas en las normas técnicas de auditoría”.

Después del almuerzo, Gemma Sollgó Illamola, socia directora de Práctica de Auditoría de Grant Thornton, presentó los “Cambios en las NIAs: una visión del pasado reciente y del futuro previsible”. Finalizó la jornada con la intervención de Ismael Llamazares Martínez, CEO Evidentia Auditores y StratIA



Global, quien se habló de “IA aplicada a auditoría 2025 Tsunami, roadmap y demos útiles”.

Estas décimas Jornadas tuvieron una homologación para Formación obliga-

toria Auditores (ICAC), de 7,5 horas (Auditoría, 4 h; Contabilidad 1 h; Otras materias, 2,5 h) y para Formación obligatoria Expertos Contables-REC, de 7,5 horas.

HABILIDADES DE AUDITORIA, DEDICADO A ESTUDIANTES DE GRADO

Este curso tuvo carácter gratuito y estuvo dirigido al alumnado de los últimos cursos de los grados de Economía, ADE, PCEO ADE-Derecho y Comercio y su objetivo es dotar a los asistentes de conocimientos básicos clave para desarrollar su carrera profesional en el campo de la auditoría. A lo largo de los cinco

talleres, el alumnado comenzará con una introducción a la auditoría, con indicación de las etapas en las que se divide el trabajo de auditoría, para continuar en los talleres siguientes con la ejecución de la auditoría en áreas relevantes, la planificación final, informe y cierre, todo ello con el apoyo de varios ejemplos.

Con una asistencia de 25 estudiantes, el curso se celebró en el Círculo de Empresarios de Galicia los viernes por la tarde desde el 7 de noviembre hasta el 5 de diciembre. Las clases estuvieron a cargo de Pilar Carballo Fidalgo, Andrea Martín Carrera, Pilar Recuenco García (dos sesiones) y Joaquín Varela de Limia Cominges.



JORNADA FORENSE

Bajo el título “La IA en la elaboración de informes de la administración concursal y otros informes forenses” Manuel Ramón Ramón, abogado y economista, directivo ReDigital (Consejo General de Economistas), CEO Iddeass, formador en tecnologías Microsoft Power Platform e Inteligencia Artificial, fue el encargado de impartir el 27 de noviembre en el Círculo de Empresarios de Galicia, este curso de cuatro horas. Este curso estuvo dirigido para profesionales de la economía forense, donde se trabajó con la utilización del ChatGPT y Análítica Avanzada para agilizar el trabajo, preparar informes, buscar jurisprudencia, entre otras aplica-



ciones. La homologación de 4 horas para REFOR, REC, REA Y Colegio de Econo-

mistas de Pontevedra (para las listas de administradores concursales y periciales).

EXCEL Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

A través de esta webinar, que se celebró el 4 de diciembre, Yolanda Cuesta Altieri, economista y profesora Excel, BI, IA, Copilot, mostró las aplicaciones que permiten la automatización de actividades monótonas, la toma de decisiones más acertadas, el ahorro de tiempo y el aumento de la productividad, y la forma de impulsar un perfil profesional. Se desarrollaron

los contenidos en tres bloques. El primero fue una introducción chat GPT y Copilot: Qué son, advertencias y limitaciones, Introducción a los prompts y cómo formular instrucciones eficaces. En el segundo se trató sobre las primeras acciones con chat GPT en Excel: Formas de integrar ChatGPT con Excel, Uso de la API Key de OpenAI y aspectos de seguridad, Primeras

acciones Excel y chat GPT. Finalmente, se abordaron las primeras acciones con Copilot en Excel: Diferentes recursos basados en IA existentes en Excel, trabajar con Copilot en Excel (versión de pago), Introducción a Copilot for Finance (Preview) y sus automatizaciones financieras. La homologación fue para REA, de 2 h en otras materias y REC, 2 h.

CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2025-2026



Este curso se celebró en el Círculo de Empresarios de Galicia y *online* los días 16 y 17 de diciembre y a lo largo de estas

dos jornadas José Antonio Fernández Pérez, técnico de Hacienda, licenciado en C. Económicas y Empresariales, rea-

lizó un estudio completo del Impuesto sobre Sociedades orientado al cierre fiscal y contable, haciendo especial hincapié en los temas polémicos y en las novedades fiscales y abordando los diferentes ajustes (permanentes o temporarios) que se pueden dar en los casos en que no coincida la contabilidad y la fiscalidad y actualizado con las últimas novedades fiscales. También se analizaron con detalle las peculiaridades de “los autónomos” en el IRPF, el estudio de las actividades económicas realizadas por las personas físicas, los diferentes métodos de cálculo y todo ello actualizado con las últimas novedades fiscales. Los participantes recibieron apuntes con esquemas y ejemplos ilustrativos.

DESAYUNOS FORENSES

El Colegio de Economistas de Pontevedra organizó un ciclo de desayunos forenses en materia concursal, con el objetivo de analizar, desde una perspectiva práctica, algunas de las cuestiones relevantes y actuales en esta materia. Se celebraron a las 9.30 h en el Círculo de Empresarios de Galicia en Vigo, en modalidad presencial, con una homologación por parte del Colegio de Economistas de 2 horas por sesión para las listas de Peritos Forenses y 2 horas

para las listas de Administradores Concuriales.

El 28 de noviembre, Amelia Pérez Mosteiro, magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Vigo, habló sobre “Situación actual de las derivaciones de responsabilidad a los administradores en el concurso”. Ya en el mes de diciembre, la siguiente jornada fue el día 5, Nuria Fachal Nogueira, magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de A Coruña, presentó “Supuestos prácti-

cos sobre levantamiento de cargas en el concurso”. El 12 de diciembre María Luisa Bautista Olivenza, coordinadora del Grupo MASC-arbitraje del REFORCGE, se refirió a “Los MASC, una actividad profesional con futuro. Finalizó el día 19, con la intervención de Manuel Marquina Álvarez, magistrado titular del Juzgado Mercantil nº 1 de Pontevedra, quien abordó el tema “Nuevas perspectivas para la venta de unidad productiva y prepack”.



El Colegio asistió como invitado a los actos que a continuación se indican, representado por la decana, Lucy Amigo o alguno de los miembros de la Junta Directiva de nuestro Colegio.

TRIBUNA DEL CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE GALICIA

El Círculo organizó el 3 de octubre un almuerzo coloquio con David Regades, delegado especial de Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que habló sobre "Zona Franca de Vigo y el reto de la independencia tecnológica" presentado por Abel Caballero, alcalde de Vigo. El 17 de octubre el invitado fue Rafael Louzán, presidente de la Real federación Española de Fútbol quien disertó sobre "Un tiempo nuevo en el fútbol español". Carlos San Basilio, presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el 17 de noviembre expuso el tema "Los mercados de capitales: una oportunidad para las empresas gallegas"

SEMINARIO IGLESIA-EMPRESA

En Santiago de Compostela se celebró este seminario con el lema "Ética e IA ¿La IA cambia o trasciende a la persona? a lo largo de los días 6 y 7 de octubre. La Hospedería de San Martín Pinario acogió diversas ponencias sobre "Desarrollo de la IA. Estrategia de España. Gobernanza. Conocimiento, Educación y Valores" "Diálogo La Iglesia y la IA" y el debate "IA: Persona. Responsabilidad. Regulación. Globalización

DELEGACIÓN DE LA PROPIEDAD Y HOTEL LOS ESCUDOS

Margarita Rodríguez, delegada de la Propiedad Hotel Pazo Los Escudos de Vigo organizó un coctel corporativo para empresas, que tuvo lugar en los salones del citado hotel en la tarde del jueves día 20 de noviembre.

ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN VIGO

Esta asociación, que trabaja para la mejora de la calidad de vida y la reinserción laboral de las personas con síndrome de Down y discapacidad, inau-

guró su nueva sede en la calle Real, 27, en el Casco Vello. El acto tuvo lugar el 31 de octubre.



16 AUDIMEETING

Bajo el lema "Auditoría de Cuentas estratégica en un entorno tecnológico", se celebró este encuentro anual del Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas (REA-CGE), los días 4 y 5 de diciembre en Madrid. Estuvo organizado por el Consejo General de Economistas y REA Auditores, que ofrecieron un programa de conferencias y mesas redondas a cargo de expertos ponentes. En la apertura participaron Aida Fernández Gonzá-

lez, subsecretaria de Economía, Comercio y Empresa; Miguel Ángel Vázquez Taín, presidente del Consejo General de Economistas de España (CGE); Emilio Álvarez Pérez-Bedia, presidente del Registro de Economistas Auditores (REA-CGE) y Amelia Pérez Zabaleta, vicepresidenta del Consejo General de Economistas de España (CGE). La conferencia de apertura estuvo a cargo del economista, Daniel Lacalle, que habló sobre "Oportunidades y retos" a la que



sucedieron siete sesiones generales en la primera jornada.

El viernes día 5 hubo tres sesiones generales y una mesa redonda. Se pasó a continuación a la entrega de Galar-

dones REA-CGE Auditor Joven, Auditora del Año, Miembros de Mérito y Miembro de Honor, acto que fue presentado por Ana María Moreno Artés, secretaria general del CGE. El acto de

clausura estuvo a cargo de Santiago Durán Domínguez, presidente del ICAC. Tiene reconocidas 10 horas de formación continuada obligatoria de Auditores.

HOMENAJE DE LA FACULTAD DE COMERCIO A CONSUELO CURRÁS



El 11 de diciembre se reunió un nutrido grupo de compañeros y amigos de Cheché, como es conocida, en una cena de homenaje con motivo de su reciente jubilación. Su vinculación con la Escuela de Empresariales comenzó como estudiante de la Diplomatura en los años setenta. Una vez finalizada la licenciatura en Ciencias Empresariales, y durante casi cuarenta años, fue docente en el área de Marketing en la citada

Escuela, actual Facultad de Comercio. Además de su faceta como profesora, también formó parte de varios equipos directivos con Pedro Figueroa y Patrio Sánchez y, en los últimos años, fue la última directora de la Escuela y la primera decana de la nueva Facultad. Desde estas páginas le enviamos nuestra enhorabuena y le deseamos que disfrute de su nueva situación, a nuestra compañera del Colegio.

FUNDACIÓN DIEGO GONZÁLEZ RIVAS

Celebró su gran gala benéfica 2025 el día 22 de diciembre, con el fin de recaudar fondos para financiar las misiones quirúrgicas del próximo año en Sierra Leona y Liberia, ofreciendo cirugías torácicas avanzadas en comunidades sin acceso a la medicina moderna. Su máxima es "No se trata solo de operar. Se trata de demostrar que todos

merecen una segunda oportunidad, sin importar dónde hayan nacido"

La Fundación tiene por objeto la mejora en los diagnósticos en enfermedades como el cáncer y otras enfermedades graves, por la promoción y el cuidado de la salud de los pacientes, evitando dolor y aumentando la esperanza de vida.



CLAUSURA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CEP

El 15 de diciembre, la Confederación de Empresarios de Pontevedra, celebró la preceptiva Asamblea General que tuvo lugar en el salón de actos de su sede en la avenida de García Barbón, de Vigo. En el acto de clausura de la misma intervinieron, Alfonso Rueda Valenzuela, presidente de la Xunta de Galicia, Gregorio Izquierdo Llanes, director de economía de CEOE y Jorge Cebreiros Arce, presidente de la CEP. Finalizó la jornada con un brindis navideño.



4ª REVOLUCIÓN INDUSTRIAL: IMPACTO DE LA AUTOMATIZACIÓN Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DIGITAL



César García Novoa
Diana Santiago Iglesias

Editorial Aranzadi, 2025

Está estructurado en tres bloques, el primero dedicado a temas generales, económicos y mercantiles, que se divide en 12 capítulos sobre la competencia y monopolios digitales; inteligencia artificial; finanzas del futuro; industria 4.0; *big data*; ciberseguros. El segundo bloque trata sobre temas administrativos del sector público en 7 capítulos

sobre la implantación de la administración electrónica: desarrollo de las leyes 39 y 40/2015; Inteligencia artificial; smart cities; contratación pública digital; *big data*; blockchain; Esalud-administración sanitaria digital. El tercer bloque aborda temas laborales, en 8 capítulos que parte de las empresas digitales

con la inclusión digital de las mujeres, relaciones laborales, derechos de conciliación, riesgos laborales y el trabajo 4.0. La situación laboral en Portugal y finaliza con la 4ª revolución industrial, su impacto en la automatización y la IA en la sociedad y la economía digital. Incluye libro electrónico.

Cesar García Novoa. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario (Universidad de Santiago). Fiscalista de referencia a nivel nacional e internacional por su experiencia y la calidad de sus trabajos e Investigaciones.

Diana Santiago Iglesias. Doctora Europea (Universidad de Santiago) donde es profesora de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho.

CÓMO HACER NEGOCIOS CON CHINA



Antonio Liu Yang

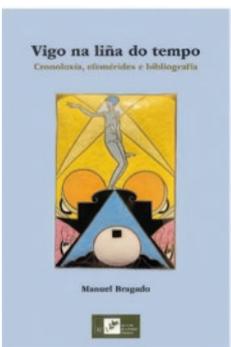
Editorial Conecta, 2025

Sirve de guía para los empresarios que desean adentrarse en las complejidades culturales y sociales del gigante asiático. Ofrece consejos y casos de estudio para entender la cultura china, conocer cómo son sus habitantes, cómo piensan, cuáles son sus valores, sus preferencias a la hora de elegir y por qué actúan de la forma que actúan, en el que se aborda el análisis de la mentalidad china desde un enfoque intercultural, imprescindible para todo aquel que esté interesado en el mundo chino, ya sea para hacer negocios, trabajador, estudiar o para pasar de

turista a viajero. Para triunfar en China también hay que entender cómo encajamos nosotros en ese mundo y qué aspectos tenemos que ajustar para alcanzar el éxito allí.

Antonio Liu Yang (Beijing, China). Licenciado en Derecho (Universidad de Valencia) y máster en Diversidad e Inclusión (Universidad Antonio de Nebrija). En los últimos quince años trabajó en el sector jurídico, académico, turístico y futbolístico. Fue profesor invitado en una decena de másteres relacionados con Asia. Recibió el Premio Talento Joven Valenciano en 2013 y la medalla de oro del Foro Europa en 2015.

VIGO EN LA LÍNEA DEL TIEMPO. Cronología, efemérides y bibliografía



Manuel Bragado

Instituto de Estudios Vigueses, 2025

Este libro ofrece una primera aportación a una cronología histórica de Vigo, desde los vestigios de sus primeros habitantes y pasado prehistórico hasta la ciudad contemporánea actual. Más de millar y medio de acontecimientos documentados en la geografía, arqueología y en la historia viguesas (política, económica, social, con atención preferente a la de la cultura) vienen acompañados de

una extensa bibliografía. Con una intención didáctica, pretende ayudar como herramienta en los trabajos referidos a la historia y la memoria de la ciudad de Vigo, sin renunciar a ofrecerse también a un público curioso más amplio

como una aportación divulgativa a una historia local en proceso constante de reescritura. Un libro sobre el pasado del Vigo milenario que pretende constituirse en referencia continua del presente y ojeada esperanzada en el horizonte del porvenir.

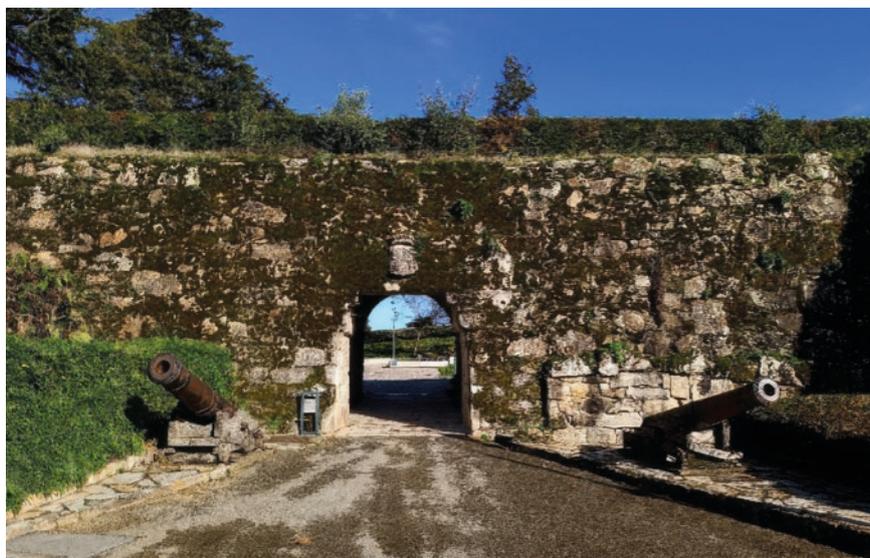
Manuel Bragado. Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad de Santiago) y Maestro de Educación Infantil y Primaria. Trabajó en Edicions Xerais de Galicia y fue su director (1994-2018). Colabora con varios medios de comunicación. Premio de Periodismo Francisco Fernández del Riego (2014), Fervenza (2019) entre otros. Miembro del Instituto de Estudios Vigueses.

LOS CAÑONES DEL MONTE DEL CASTRO Y LOS BARCOS NEGROS



Montserrat Barreiro Carreira

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 627



¿Cuántos de nosotros conservamos en algún cajón la típica fotografía subidos a uno de los dos cañones que custodian la entrada al primer recinto amurallado del Monte del Castro? Es una estampa casi obligada para cualquier vigués o visitante: un pequeño rito frente a aquellas piezas de hierro que vigilan la muralla. Pero ¿cuántos saben realmente de dónde proceden esos cañones? Su historia, como tantas otras en nuestro país, está envuelta en sombras, intereses ocultos y un trasfondo de corrupción que parece haber acompasado siempre la vida pública española.

Para entender su origen debemos retroceder a los últimos años de la Guerra de la Independencia. España era entonces un país exhausto, social y políticamente quebrado. La construcción y el mantenimiento de buques habían quedado abandonados; arsenales y astilleros languidecían. Ferrol, Cartagena y Cádiz — que en el siglo XVIII habían sido centros punteros en Europa— estaban prácticamente paralizados. La Armada no era

más que un esqueleto de lo que había sido. Durante los seis años que duró la guerra, no se entregó ni un solo navío construido en España, estábamos muy lejos de aquel poder naval que había combatido en Trafalgar. Mientras tanto, las colonias americanas vivían el desgobierno provocado por la invasión francesa y el avance imparable de los

” *La realidad era bien distinta. Los barcos no eran nuevos: habían sido construidos con madera de baja calidad y estaban en pésimas condiciones*

movimientos independentistas. Reinaba ya Fernando VII, restaurado en el trono tras la expulsión de las tropas napoleónicas.

La necesidad de enviar tropas para sostener la autoridad española en América era urgente, pero casi imposible de cumplir. Como medida desesperada,

en 1817 se envió a un militar e ingeniero naval a Francia para adquirir cinco buques que luego fueron armados en Ferrol. Sin embargo, estas naves apenas cubrían las necesidades mínimas de la Armada.

La siguiente operación, mucho más ambiciosa, no se dejó en manos de marinos ni técnicos, sino en las de políticos y cortesanos cercanos al monarca. Al margen de los expertos —e incluso ignorando sus advertencias posteriores— se negoció la compra de varios navíos al zar Alejandro I de Rusia. A través del llamado Tratado de Madrid, España se comprometió a pagar los barcos en dos plazos. Las naves zarparon desde la actual Tallin rumbo a Cádiz, aunque su viaje, según se dijo, se prolongó debido a reparaciones y malos vientos.

La realidad era bien distinta. Los barcos no eran nuevos: habían sido construidos con madera de baja calidad y estaban en pésimas condiciones. Antes de llegar a su destino se los recubrió con una gruesa capa de brea para ocultar su



deterioro, lo que les valió el apodo de “**Los Barcos Negros**”. Cuando finalmente entraron en puerto y pudieron ser examinados, el retraso quedó explicado. De los ocho navíos adquiridos, solo uno fue considerado aceptable. El ministro de Marina elevó un informe al rey describiendo su estado deplorable.

Quienes habían impulsado la compra temieron perder influencia. Convencieron entonces a Fernando VII, de que el ministro y la comisión evaluadora formaban parte de una conspiración para desprestigiar a la Corona. El resultado fue una destitución fulminante.

Curiosamente, lo único que pudo aprovecharse fue la artillería. Los barcos venían armados con piezas de 36, 24, 18, 12 y 6 libras, además de carronadas de 18 y 8. Estas piezas fueron desmontadas, reutilizadas y distribuidas por diversas fortalezas de la costa española. Dos de estas piezas acabaron en Vigo, donde hoy reposan a la entrada del Monte del Castro. Conviene señalar que la pieza completa no es rusa: la cureña —el soporte de madera— es de origen inglés y data de los siglos XVII y XIX, como indica el panel informativo situado en la entrada del castillo.

España reclamó al zar por la mala calidad de los buques, y este, quizá para salvar las apariencias, envió tres fragatas como compensación. Llegaron igual de deterioradas. De los once barcos comprados a Rusia, solo un par lograron navegar tras costosas reparaciones, y todos fueron desguazados entre 1820 y 1823. Para colmo, el gobierno ruso

reclamó el impago del 40% del acuerdo, lo que obligó a renegociar la deuda. En toda la operación desapareció una suma considerable, presumiblemente convertida en comisiones para los consejeros del monarca.

España, que estaba prácticamente en bancarrota, no tuvo que desembolsar metal precioso de inmediato: el pago se articuló mediante promesas, créditos y fondos externos. Esta estructura financiera —opaca e irregular— alimentó las acusaciones de corrupción entre los miembros de la Marina.

En medio de este episodio destaca la figura de **Dmitry Pavlovich Tatishchev**, embajador ruso en España, coleccionista de arte y estrecho amigo de Fernando VII. Fue él quien logró persuadir al rey de las supuestas ventajas de una alianza estrecha con Rusia para sostener su régimen absolutista.

Y así, entre intrigas palaciegas, barcos fantasmas y dinero evaporado, aquellos cañones terminaron en Vigo. Hoy son simples testigos mudos que posan para las cámaras, pero su historia —oscura, fascinante y muy humana— sigue palpando bajo el hierro frío que tantos de nosotros hemos tocado alguna vez.





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

OCTUBRE

Auditoría de Cuentas. Normas técnicas

Resolución de 16 de octubre de 2025, del ICAC, por la que se somete a información pública la modificación de las Normas Técnicas de Auditoría, relacionadas con el proceso de emisión y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales.

Impuestos

Orden HAC/1197/2025, de 21 de octubre, por la que se aprueba el modelo 185, «Declaración informativa mensual de cotizaciones de afiliados y mutualistas».

Orden HAC/1198/2025, de 21 de octubre, por la que se aprueba el modelo 240 «Comunicación de la entidad constitutiva declarante de la declaración informativa del Impuesto Complementario», el modelo 241 «Declaración informativa del Impuesto Complementario», y el modelo 242 «Autoliquidación del Impuesto Complementario».

Decreto-ley 19/2025, de 30 de septiembre, de medidas extraordinarias en el ámbito del impuesto sobre las instalaciones que inciden en el medio ambiente.

DICIEMBRE

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

Impuestos

Orden HAC/1413/2025, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el

modelo 780 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras. Autoliquidación» y el modelo 781 «Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras».

Orden HAC/1418/2025, de 4 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 017, «Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal. Autoliquidación».

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Orden HAC/1425/2025, de 9 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2026 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Impuestos

Orden HAC/1430/2025, de 3 de diciembre, se aprueban los modelos 195 y 199; se aprueba el modelo 182; se aprueba el modelo 193; se aprueba el modelo 184; se aprueba el modelo 282; se aprueba el modelo 345 y se actualiza el contenido de los anexos I y II de la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289.

Orden HAC/1431/2025, de 3 de diciembre, se aprueba el modelo 347 de Declaración anual de operaciones con terceras personas; se aprueba el modelo 190 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF; se aprueba el modelo 270, «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas».

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad

Social, que incluye, entre otras medidas, la prórroga de la suspensión de la causa de disolución por pérdidas, prevista en la disposición adicional cuarta de la norma.

Servicios de atención a la clientela

Ley 10/2025, de 26 de diciembre, por la que se regulan los servicios de atención a la clientela.

Arrendamientos

Orden VAU/1560/2025, de 22 de diciembre, por la que se aprueba el modelo informativo para cada categoría y tipo de arrendamientos sujetos al artículo 10.4 del Real Decreto 1312/2024, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos para la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración.



Diario Oficial de Galicia

NOVIEMBRE

Consellería de Facenda e Administración Pública

ORDE do 31 de outubro de 2025 pola que se modifica a Orde do 27 de xaneiro de 2014 pola que se aproban as normas de aplicación do canon eólico.

DICIEMBRE

Agencia Tributaria de Galicia

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2025 por la que se cancela la autorización de Evo Banco como entidad colaboradora para la recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Xunta de Galicia.

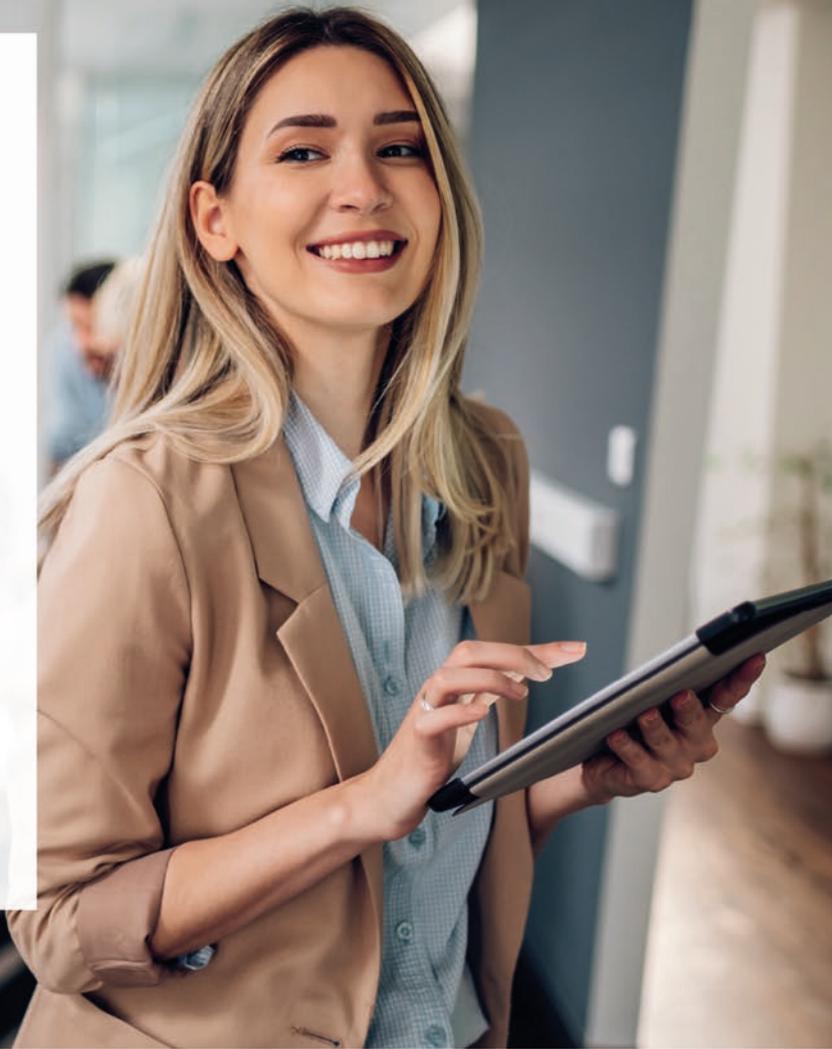
Presidencia da Xunta de Galicia

LEI 4/2025, do 23 de decembro, de orzamentos xerais da Comunidade Autónoma de Galicia para o ano 2026.

LEI 5/2025, do 23 de decembro, de medidas fiscais e administrativas.

Wolters Kluwer Academy

Un servicio exclusivo de Wolters Kluwer que combina conocimiento y recursos de valor añadido con un objetivo principal: abrir nuevas oportunidades para tu negocio



Formación continua

Disfruta de todos nuestros recorridos formativos que te permitirán un uso experto de las soluciones de Wolters Kluwer.



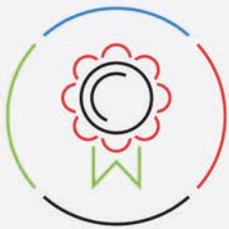
Academy Talks

Amplía tu conocimiento en nuestras sesiones de especialización con ponentes de nivel y Product Managers.



Crece junto con tu equipo

Acceso ilimitado a Wolters Kluwer Academy y a sus tutorías en directo, así como a los Academy Talks.



Recursos de valor

Píldoras formativas, cursos prácticos y teóricos del ámbito laboral y fiscal. Certifica tu despacho en nuestras soluciones a través de exámenes de certificación.



Actividades mensuales

Cuenta con una agenda de eventos mensuales para mantenerte siempre al día y conocer las últimas tendencias a través de nuestros a3informa.



Sítuate donde están los mejores

Establece vínculos interesantes para tu negocio, genera debate, comparte conocimiento y participa de un grupo exclusivo.